Universidad de Huelva

B.O.U.H.

Boletín Oficial de la Universidad de Huelva

BOUH núm. 111 - 2026 15 de junio de 2026

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.3 Consejo de Gobierno

1.3.1 Reglamento Interno de Funcionamiento de la Radio de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026) ..... *p. 1*

1.3.2 Proyecto Audiovisual de la Radio de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026) ..... *p. 7*

1.3.3 Plan de Innovación Docente e Investigación Educativa de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026) ..... *p. 16*

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 Nombramientos y ceses

2.1.1 Aprobación de Comisión de Servicios presentadas por docentes de la Universidad de Huelva (aprobada en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026) ..... *p. 27*

2.1.2 Miembros de la Comisión de Evaluación de Licencias Septenales (aprobada en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026) ..... *p. 27*

2.1.3 Relación de ceses de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026) ..... *p. 27*

2.1.4 Relación de nombramientos de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026) ..... *p. 28*

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3 Consejo de Gobierno

3.3.1 Programa formativo de la Universidad de Huelva para el Profeesorado Ayudante Doctor (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026) ..... *p. 28*

3.3.2 Relación de convenios informados favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva y formalizados (puestos en conocimiento del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026) ..... *p. 29*

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.3 Consejo de Gobierno

1.3.1 Reglamento Interno de Funcionamiento de la Radio de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026)

Exposición de motivos

La Universidad de Huelva, a través de varios Vicerrectorados con competencia en la materia y el Gabinete del Rector/a pretenden contribuir a la potenciación de Uniradio, la radio de la Universidad de Huelva, entendida como una emisora participativa y comunitaria que parte de un proyecto educativo y que se desarrolla con el fin de dinamizar y cohesionar el tejido humano e institucional que se enmarca dentro de la comunidad universitaria, así como con su entorno tanto asociativo, como productivo y humano. Este Reglamento tiene por objeto establecer el funcionamiento de la emisora en el ámbito de su regulación y organización, ajustándose a la normativa vigente a todos los niveles, autonómico y estatal, con el fin de desarrollar un proyecto que sirva a los intereses generales de la sociedad y de la educación superior de acuerdo con los principios de libertad, igualdad, justicia, pluralismo y participación democrática, creándose así un espacio de reflexión y pensamiento crítico al servicio de un sistema educativo que fomente el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad y los valores humanos, mostrando apoyo permanente a las personas con necesidades especiales. Un proyecto que promueva la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente. En definitiva, se plantea como una iniciativa que trate de ayudar a dar respuesta a las necesidades y problemas de la sociedad actual, en general, y de la comunidad universitaria, en particular.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados a), f), g) y h) del artículo 37 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía, y en el artículo 72.1.a) del Decreto 90/2025, 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local deberán disponer, desde la fecha de inicio de la prestación de dicho servicio público, del Reglamento interno de funcionamiento del servicio, reglamento que ha sido aprobado en el Consejo de Gobierno de la Huelva celebrado el día 5 de junio de 2026.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	1/31

Título primero
Disposiciones generales

Artículo 1.- Definición institucional

UniRadio, Radio de la Universidad, es un medio de comunicación de servicio público, dedicado a la difusión de la ciencia, la cultura y la investigación tanto en la comunidad universitaria, como en la sociedad en general, en su ámbito de influencia. Como medio de comunicación público y, en virtud de la normativa aplicable, no se financia ni emite publicidad comercial.

Artículo 2.- Sede social

UniRadio se ubicará en las instalaciones específicas en el Campus Universitario de El Carmen de la Universidad de Huelva.

Artículo 3. Competencias

Uniradio, como medio de servicio público universitario, tendrá las siguientes competencias:

1) Competencia educativa y formativa: a) Servir como laboratorio práctico para el estudiantado (periodismo, comunicación audiovisual, publicidad, educación, etc.); b) Complementar la docencia con producción real de contenidos; c) Fomentar competencias profesionales (redacción, locución, edición, guion y realización).

2) Competencia de transferencia del conocimiento: a) Divulgar investigación científica y proyectos universitarios: b) Acercar el conocimiento académico a la sociedad (tercera misión universitaria); c) Promover la cultura científica y el pensamiento crítico.

3) Competencia cultural: a) Difundir cultura, patrimonio y creación artística; b) Dar espacio a música independiente y propuestas alternativas; c) Apoyar actividades culturales universitarias y locales.

4) Competencia social y de servicio público: a) Fomentar la participación de la comunidad universitaria; b) Promover igualdad, diversidad, inclusión y sostenibilidad; c) Dar voz a colectivos sociales y ONG; d) Impulsar valores democráticos y ciudadanía activa.

5) Competencia informativa:
a) Informar sobre actualidad universitaria y temas de interés social; b) Practicar un periodismo responsable, plural y ético; c) Garantizar veracidad y rigor informativo.

6) Competencia digital y tecnológica: a) Emisión online (streaming y podcast); b) Uso de plataformas digitales y redes sociales; c) Innovación en formatos transmedia.

Artículo 4. Ámbito de cobertura

De conformidad con el art. 9.2.b) del Decreto 90/2025, de 2 de abril, el territorio autorizado para UniRadio con tecnología de difusión de señales analógicas será el ámbito de influencia de la Universidad de Huelva, la provincia de Huelva; si bien, UniRadio emitirá también su servicio basado en una tecnología de difusión de señales digitales, mediante streaming-Internet.

Título Segundo
Fines, Objetivos y Principios Generales

Artículo 5.- Fines, Objetivos y Principios Generales de la Emisora

Conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, y el artículo 10 del Decreto 90/2025, 2 de abril, UniRadio, como radio universitaria de la Universidad de Huelva, es un servicio de titularidad pública para la sociedad, comprometida con la producción, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones audiovisuales de temáticas académicas, universitarias y sociales, en abierto, de radio y nuevos soportes tecnológicos interactivos, que integran servicios digitales diversificados, para públicos universitarios y generalistas, con el fin de atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la población andaluza, garantizando el acceso a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad.

UniRadio está comprometida en transmitir una información veraz, plural, equitativa, crítica y participativa que ayude a formar y fomentar el debate entre las personas que actúan como agentes sociales. Además, favorecerá el emprendimiento, el talento y la creatividad, contribuyendo a la educación permanente de la ciudadanía, como Universidad pública. En su programación atenderá a los sectores más amplios y diversos de la audiencia, con una atención especial a los colectivos más vulnerables, promoviendo el intercambio y la mediación, respetando asimismo el principio de transversalidad de género.

Para el desarrollo de todo lo anterior, UniRadio emitirá contenidos de servicio público que promuevan de forma activa la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y de oportunidades y el respeto a la diversidad y divulgará entre la ciudadanía los principales acontecimientos sociales, educativos, científicos, políticos y económicos de la sociedad, así como sus raíces históricas.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	2/31

Finalmente, UniRadio se compromete a promocionar la sociedad del conocimiento utilizando las distintas tecnologías y vías de difusión y los servicios interactivos, desarrollando nuevos servicios y favoreciendo el acercamiento de la Administración pública andaluza a la ciudadanía.

Título Tercero
Funcionamiento y Régimen Jurídico

Artículo 6. Funcionamiento y Régimen Jurídico

En virtud del Artículo 10.1 del Decreto 90/2025, de 9 de octubre, UniRadio prestará un servicio público de comunicación, rigiéndose por los fines, principios, obligaciones, procedimientos y límites previstos en el Título III de la Ley 13/2022, de 7 de julio, fundamental para garantizar un marco jurídico equilibrado y la protección de los usuarios en el nuevo entorno digital. Por ello, asumirá su responsabilidad editorial y los derechos de los usuarios/as, incluyendo la protección de menores, la accesibilidad, la regulación de la publicidad y la igualdad de género en los contenidos, prohibiéndose todo tipo de contenidos que inciten al odio o la violencia.

Asimismo, resultará de aplicación lo previsto en el Capítulo I del Título V de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, que contiene normas sobre la configuración, finalidad y reglas básicas del servicio público de comunicación audiovisual.

Título Cuarto
Órganos de Gobierno y Participación Ciudadana

Artículo 7. Órganos de Gobierno

Los órganos directivos y de administración de UniRadio serán:

- El Consejo Asesor, formado por distintas miembros de la comunidad universitaria, en función de los diferentes sectores.
- El Consejo Directivo.

Artículo 8. Consejo Asesor

1.- El Consejo Asesor será el máximo órgano de decisión de UniRadio, y estará integrado por:

a) Presidente/a. La persona titular del Rectorado o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- La persona titular del Vicerrectorado de Campus Sostenible y Transformación Digital o persona en quien delegue.
- La persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes o persona en quien delegue.
- La persona titular del Vicerrectorado de Proyección Universitaria o persona en quien delegue.
- El Director/a de la Radio Universitaria.
- El Director/a Académico.

c) Secretario: El Jefe/a de Gabinete de Comunicación de la Universidad.

2.- Funciones del Consejo Asesor:

- ✓ Designar al Director/a de la emisora y elevar la propuesta al Consejo de Gobierno.
- ✓ Designar al resto de miembros del Consejo Directivo.
- ✓ Velar porque el contenido y las formas de la programación radiofónica cumpla los objetivos marcados en este Reglamento.
- ✓ Aprobar la parrilla anual (por curso académico) de programación presentada por el Consejo Directivo.
- ✓ Velar por la calidad y servicio público de los contenidos.
- ✓ Analizar globalmente la política de comunicación de la emisora y su impacto en la comunidad universitaria en particular y en la sociedad en general.
- ✓ Evaluar el informe que desde el Consejo Directivo se elabore con carácter anual para presentarlo al Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva.
- ✓ Proponer acciones encaminadas a la mejora de la actividad radiofónica, tanto en los contenidos, programas, formatos o cualquier adecuación que permita optimizar su funcionamiento y la consecución de los objetivos marcados.

El Consejo Asesor se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces en cada curso académico y, con carácter extraordinario, cuantas veces se acuerde o lo solicite el Consejo Directivo, el Consejo de Gobierno o el Claustro Universitario. Las reuniones deberán ser convocadas de forma ordinaria con una semana de antelación, indicándose en dicha convocatoria los puntos del orden del día y la documentación necesaria para el estudio de cada uno de ellos. En caso

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	3/31

de convocatoria extraordinaria deberá preavisarse al menos con 48 horas hábiles.

Artículo 9. Consejo Directivo

1.- El Consejo Directivo estará integrado por:

a) Presidente/a: El Director/a de la Radio Universitaria

b) Vocales:

- El Jefe/a de Gabinete de Comunicación de la Universidad.
- El Director/a Académico que auxiliará al Director/a de la Radio Universitaria en tareas como las relaciones y promoción de la emisora con las instituciones, entre otros aspectos.
- Un profesor/a especialista en Comunicación.
- Un/a estudiante designado/a por parte del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Huelva.
- El Presidente/a de la Asociación Radio Universitaria de Huelva.

c) Secretario/a. Un representante del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS).

Se procurará la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la composición del Consejo Directivo, que será renovado obligatoriamente cada cuatro años.

2.- En el ejercicio de sus funciones, o para facilitar la toma de decisiones, el Consejo Directivo podrá contar con el asesoramiento de profesionales externos relacionados/as con las materias a debatir.

3.- Funciones del Consejo Directivo:

- ✓ Proponer la parrilla anual (por curso académico) de programación para que sea aprobada por el Consejo Asesor.
- ✓ Ser responsable del funcionamiento ordinario de Uniradio.
- ✓ Ejecutar los acuerdos del Consejo Asesor.
- ✓ Presentar y gestionar subvenciones u otro tipo de ayudas que contribuyan a la financiación de Uniradio.
- ✓ Deberá dar el visto bueno a los convenios que se suscriban entre la Universidad de Huelva y los diferentes promotores que quieran patrocinarla o participar de otra forma.
- ✓ Elaborar el informe que deberá presentarse anualmente al Consejo Asesor.
- ✓ Proponer acciones encaminadas a la mejora de la actividad radiofónica, tanto en los contenidos, programas, formatos o cualquier adecuación que permita optimizar su funcionamiento y la consecución de los objetivos marcados.
- ✓ Cumplir con la rendición de cuentas que sea requerida por cualquier autoridad competente en la materia.
- ✓ Cuantas otras funciones le atribuyan el Consejo Asesor o cambios regulatorios que se produzcan.

El Consejo Directivo se reunirá cuantas veces resulte necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones, debiendo informar al Consejo Asesor una vez al trimestre de las actuaciones realizadas. También se reunirá cada vez que lo solicite dicho Consejo Asesor. Las reuniones deberán ser convocadas de forma ordinaria con una semana de antelación, indicándose en dicha convocatoria los puntos del orden del día y la documentación necesaria para el estudio de cada uno de ellos. En caso de convocatoria extraordinaria deberá preavisarse al menos con 48 horas hábiles.

Título Quinto
Pluralismo Democrático y Obligaciones ante la Ciudadanía

Artículo 10. Pluralismo Democrático y Obligaciones ante la Ciudadanía

De acuerdo del art. 7 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, UniRadio garantizará el derecho a recibir una comunicación audiovisual plural de acuerdo con el principio de pluralismo y a fomentar la participación y acceso de los grupos sociales (art. 11 de la Ley).

Asimismo, en virtud del art. 31 de la mencionada Ley, UniRadio se compromete, como servicio público, a las siguientes obligaciones ante la ciudadanía:

a) Respetar los derechos y las libertades establecidos en la normativa de la Unión Europea, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) Cumplir con el deber de transparencia para la libertad de comunicación y el pluralismo.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	4/31

c) Garantizar la accesibilidad a los estudios para personas con discapacidad.

d) Garantizar un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de su producción, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexis-tas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.

e) Respetar el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de las personas, especialmente de los menores de edad y de las personas que presenten diversidad.

f) Está prohibida, conforme a lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, la difusión de los nombres, imágenes y otros datos personales que permitan identificar a las personas menores de edad en el contexto de hechos delictivos, de emisiones en las que se discuta su tutela o filiación, o relativos a situaciones en las que los menores hayan sido víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

g) Ofrecer en sus emisiones una imagen ajustada, normalizada, respetuosa e inclusiva de las personas mayores, personas con discapacidad, así como de las minorías étnicas, sociales, culturales, religiosas y sexuales, especialmente de las personas menores de edad pertenecientes a estas, en tanto que manifestación enriquecedora de la diversidad humana, evitando difundir percepciones estereotipadas, sesgadas o producto de los prejuicios sociales que pudieran subsistir.

h) Garantizar el acceso universal al servicio de las personas con discapacidad auditiva y visual, así como alcanzar y mantener los porcentajes y valores de programación accesible a personas con discapacidad auditiva y visual. Asimismo, fomentar y posibilitar gradualmente la igualdad de las personas con discapacidad auditiva en el acceso a los servicios de comunicación audiovisual radiofónicos, a través de una reproducción y distribución accesible de los distintos programas radiofónicos en las webs de las personas prestadoras de dichos servicios.

i) Mantener la clasificación por edades y las características de accesibilidad de los contenidos audiovisuales emitidos bajo los correspondientes títulos habilitantes cuando dichos contenidos se ofrezcan en medios no sujetos a restricciones horarias.

j) Potenciar estilos de vida saludables y la dieta mediterránea como patrimonio de la humanidad.

k) Promover conductas de consumo responsable, alejándose de propuestas de carácter consumista.

l) Realizar la alfabetización mediática de la población y promocionar el derecho de acceso, destinando al menos 30 segundos por hora de emisión, a la difusión de mensajes que capaciten en la recepción crítica de la comunicación audiovisual y expongan cómo ejercer el derecho de acceso.

Artículo 11. Violencia de Género

UniRadio cumplirá las siguientes obligaciones frente a la violencia de género:

a) No difundir contenidos audiovisuales, ya sean programas o comunicaciones comercia-les, que sean sexistas, discriminatorios, vejatorios, estereotipados o que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia de género.

b) Usar un lenguaje adecuado que visibilice los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género de una manera crítica hacia la conducta del agresor, siempre que se haya confesado culpable o lo haya declarado así un tribunal. En el resto de los casos hay que respetar el principio de la presunción de inocencia, según se establece en el artículo 24.2 de la Constitución Española.

c) Presentar a las hijas/os menores de mujeres víctimas de violencia de género como víctimas directas de dicha violencia, preservando su protección y el tratamiento de la información.

d) Promover la formación especializada con perspectiva de género de las personas profesionales que trabajan en el ámbito de la comunicación y sociedad de la información, tal como establece la legislación vigente en materia de prevención y protección contra la violencia de género, pudiendo fijarse unos requisitos mínimos adecuados para el tratamiento de esta información.

e) No emitir comunicaciones comerciales o contenidos que promuevan o publiciten directa o indirectamente la prostitución, la trata, la explotación sexual o el turismo sexual, cualquiera que sea el medio o soporte empleado.

Artículo 12. Relación con otros medios de comunicación

Respecto al resto medios de comunicación de la provincia, tanto de titularidad pública como privada, UniRadio mantendrá una relación profesional fluida y

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	5/31

colaborativa, en cuantos eventos comunes se puedan realizar.

Título Sexto
Gestión Directa del Servicio Público

Artículo 13. Tipo de Gestión

En virtud del artículo 46 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, y los artículos 11 y 17 del Decreto 90/2025, de 2 de abril, UniRadio prestará la gestión del servicio público de comunicación audiovisual, mediante gestión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, incluyendo la propiedad, financiación y explotación de instalaciones de producción de programas. La prestación se realiza a través de Internet y a través de ondas hertzianas terrestres, una vez que se asigne el dial de frecuencia modulada, alineada con la planificación técnica nacional vigente.

La prestación del servicio de comunicación audiovisual podrá contar con la colaboración de otras entidades y personas cuando sea necesaria la disponibilidad de medios materiales o profesionales ajenos al ente o a la sociedad responsable de la gestión directa del servicio. En todos los casos, la decisión debe ser motivada y ajustarse a la normativa vigente en materia de contratación pública. Esta colaboración no podrá conllevar merma de capacidad productiva, ni de recursos humanos o técnicos públicos, ni de la calidad de los servicios que se prestan.

Título Séptimo
Proyecto Audiovisual

Artículo 14. Proyecto Audiovisual

En cumplimiento del art. 30 de la Ley 10/2018 y los arts. 59 y 60 del Decreto 90/2025, UniRadio desarrollará un proyecto audiovisual aprobado por el máximo órgano de decisión de la Universidad de Huelva, el Consejo de Gobierno y que será respetuoso en todo momento con los términos de la autorización o licencia otorgada a Uniradio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.i) de la Ley 10/2018 y artículo 60 del Decreto 90/2025, el proyecto audiovisual de UniRadio incluirá:

a) Medios técnicos de producción.

b) Recursos humanos: perfiles, vinculación laboral, dedicación y experiencia en el sector audiovisual.

c) Programación: estructura, parrilla y descripción de la programación.

d) Financiación e inversión detalladas.

Asimismo, el proyecto audiovisual de UniRadio deberá incluir los siguientes elementos:

a) Todos aquellos elementos que hayan sido considerados condiciones esenciales en la licencia.

b) Denominación comercial del servicio.

c) Estudios de producción audiovisual, con indicación de su ubicación.

d) Tipo de contenido.

e) Calidad de emisión.

f) Tipo de audiencia objetivo.

g) Idiomas.

h) Obligaciones de servicio público comprometidas.

i) Horario de emisiones.

j) Número de horas de emisión de servicios asociados de accesibilidad para personas con discapacidad, según lo previsto en el art. 9 de la Ley, y el art. 7.3 de la Ley 13/2022, de 7 de julio.

k) Número de horas de emisiones en cadena y en red.

l) Número de horas de emisiones de redifusión.

m) Número de horas de emisión de contenidos de esoterismo, paraciencias, juegos de azar o apuestas, televenta, concursos telefónicos y chat de contactos.

n) Cualquier otro elemento que resulte necesario para dar cumplimiento a la disposición adicional tercera de la Ley.

o) Cualquier otro elemento considerado expresamente en el pliego de bases que rija el concurso público para la adjudicación de la licencia.

Título Octavo
Prestación continuada del Servicio Público

Artículo 15. Prestación continuada del Servicio Público

En virtud del art. 33.b de la Ley 10/2018; y art. 61 del Decreto 90/2025, la Universidad de Huelva garantizará la prestación continuada del servicio de conformidad con las condiciones y los compromisos

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	6/31

asumidos. UniRadio tendrá una programación continua del servicio durante los 365 días del año.

Título Noveno
Medios Técnicos

Artículo 16. Medios Técnicos de la Emisora

El proyecto UniRadio se ubicará en instalaciones específicas en el Campus Universitario de El Carmen de la Universidad de Huelva, en concreto en el Pabellón 6 de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte, en el marco del Centro de Recursos Multimedia (CRM).

La Universidad de Huelva aportará las instalaciones adecuadas y el equipamiento necesario para la correcta emisión de los contenidos. Para ello dispondrá de material de la propia Universidad así como de aquellos bienes cedidos o poseídos en virtud de Acuerdos o Convenios de Colaboración entre la Universidad de Huelva y otras instituciones y organismos públicos o privados.

Título Décimo
Períodos y Campañas Electorales

Artículo 17. Cumplimiento de la legislación electoral

Dado el carácter cultural y universitario, UniRadio, en cuanto a la aplicación y control del cumplimiento de la legislación electoral vigente durante las campañas electorales, no emitirá publicidad política general, más allá de espacios informativos que estén supervisados por su Consejo Asesor. En las campañas políticas universitarias, el Consejo Asesor podrá determinar con los diferentes candidatos, espacios informativos, debates y entrevistas que se ajusten a los tiempos marcados y pactados.

Disposición Final Primera

Toda modificación del presente Reglamento deberá ser presentada por el Consejo Asesor de UniRadio al Consejo de Gobierno de la Universidad que iniciará los trámites para su estudio y aprobación si procede.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

1.3.2 Proyecto Audiovisual de la Radio de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, para llevar a cabo la solicitud de otorgamiento de concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local, es preciso que la entidad solicitante junto al impreso de solicitud aporte una serie de documentos entre los cuales destaca el Proyecto audiovisual que, en todo caso, deberá respetar lo establecido en el artículo 60 de esa misma norma y el artículo 3.1.i) de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía.

Para dar cumplimiento a dicha exigencia se presenta el Proyecto audiovisual conforme al siguiente contenido (art. 60 de la mencionada norma) y que contendrá:

1. Medios técnicos de producción.
2. Recursos humanos: perfiles, vinculación laboral, dedicación y experiencia en el sector audiovisual.
3. Programación: estructura, parrilla y descripción de la programación.
4. Financiación e inversión detalladas.
5. Denominación comercial del servicio.
6. Estudios de producción audiovisual, con indicación de su ubicación.
7. Tipo de contenido.
8. Calidad de emisión.
9. Tipo de audiencia objetivo.
10. Idioma o idiomas.
11. Obligaciones de servicio público comprometidas.
12. Horario de emisiones.
13. Número de horas de emisión de servicios asociados de accesibilidad para personas con discapacidad, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, y en el artículo 7.3 de la Ley 13/2022, de 7 de julio.
14. Número de horas de emisiones en cadena y en red.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	7/31

15. Número de horas de emisiones de redifusión.

16. Número de horas de emisión de contenidos relacionados con el esoterismo o las paraciencias, programas dedicados a juegos de azar o apuestas, televenta, concursos telefónicos y chat de contactos.

17. Cualquier otro elemento que resulte necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 10/2018, de 9 de octubre.

1.- Medios técnicos de producción

Estudios de producción audiovisual e infraestructura:

El proyecto cuenta con el respaldo de la Universidad de Huelva, ubicándose las instalaciones en el Campus Universitario, Pabellón 6 de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.

Los locutorios se encuentran perfectamente dotados en cuanto a infraestructura acústica, iluminación, aire acondicionado y mobiliario apto para la emisión radiofónica: mesas específicas, microfonía cableada de forma profesional, sillas para instalaciones radiofónicas, así como paneles fonoabsorbentes para el acondicionamiento acústico. Esta óptima infraestructura permite emitir con calidad profesional teniendo en cuenta la sólida trayectoria de Uniradio en Huelva. *(Véase Anexo de medios técnicos)*

Mejoras de equipamiento técnico (redacción, locutorio, control):

No obstante, para garantizar la calidad de emisión y un flujo de trabajo profesional, el nuevo proyecto contempla una actualización imprescindible del equipamiento técnico con el que actualmente se cuenta. En primer lugar, es necesaria la sustitución de la actual mesa de mezclas -diseñada para sonorización de directos y conciertos - por una mesa de sonido específica para radiodifusión (*broadcast*), adaptada a las necesidades operativas de la radio.

Asimismo, se requiere renovar la microfonía actual (de patrón omnidireccional) por micrófonos unidireccionales, lo que evitará el cruce de audios y garantizará un sonido limpio en los tres locutorios y la sala de control.

Finalmente, el proyecto incluye la incorporación de dos ordenadores dedicados exclusivamente a la grabación y edición de los programas en la sala de redacción.

2.- Recursos humanos: perfiles, vinculación laboral, dedicación y experiencia en el sector audiovisual

UniRadio contará con un órgano colegiado, delegado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, su Consejo Asesor. Será dependiente del Gabinete de Comunicación de la Universidad de Huelva.

El Consejo Asesor estará conformado por el Sr. Rector/a (Presidente), la persona titular del Vicerrectorado de Campus Sostenible y Transformación Digital (Vocal), la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes (Vocal), la persona titular del Vicerrectorado de Proyección Universitaria (Vocal), el/la Director/a de la Radio Universitaria (Vocal), el/la Director/a Académico (Vocal), el/la Jefe/a de Gabinete de Comunicación de la Universidad, (Secretario/a) o las personas en quien deleguen los respectivos cargos mencionados.

El Consejo Directivo estará presidido por el/la Director/a de UniRadio, y se compondrá por un/a Director/a Académico que auxiliará al Director/a de la Radio Universitaria en tareas como las relaciones y promoción de la emisora con las instituciones, entre otros aspectos. El/la Jefe/a de Gabinete de Comunicación de la Universidad, un/a profesor/a especialista en Comunicación. un/a estudiante designado/a por parte del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Huelva, el/la Presidente/a de la Asociación Radio Universitaria de Huelva, y un representante del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) que actuará como secretario/a.

El/la Director/a de UniRadio será una persona con conocimientos suficientes para el desarrollo del proyecto que supone la Radio de la Universidad.

Como emisora universitaria de carácter no lucrativo, la radio contará con una amplia comunidad de alumnos y colaboradores, con apoyos específicos esporádicos y puntuales como bolsas de estudio o como prácticas extracurriculares, siempre respetando la normativa que regula este tipo de colaboraciones,

También UniRadio aceptará alumnado en prácticas curriculares de Másteres de la Universidad de Huelva o de otras Universidades específicos, que traten materias afines a las actividades desarrolladas en Uniradio, como puede ser el caso del Máster de Comunicación y Educación, el Máster de Innovación y Liderazgo, el Máster de Género, Máster Oficial en Atención a las Personas con Necesidades Especiales de Apoyo Educativo (NEAE) , y cualquier otro máster vinculado con temáticas sociales o próximas a programas de emisión en la radio,

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	8/31

facilitando de este modo la realización de prácticas y la difusión social.

Uniradio aceptará también a alumnado en Prácticas de Institutos de Enseñanza Secundaria que cursen Formación Profesional en planes educativos vinculados a áreas de temática audiovisuales, para fomentar la interacción de este alumnado no universitarios con la vida académica de la Universidad.

Finalmente, respetando siempre la normativa de servicio público de UniRadio serán también recibidos programas elaborados por miembros de la comunidad universitaria desde el voluntariado.

3.- Programación: estructura, parrilla y descripción de la programación

UniRadio, como radio universitaria de servicio público a la ciudadanía, presenta una parrilla conformada por una serie de programas donde se abordarán temáticas universitarias, académicas, informativas, formativas, así como de carácter social, medioambiental, deportivas y musicales.

Entre los programas que se proponen a nivel universitario que han definido a la Emisora se encuentran: 'Alumno/a 10C', 'En SACU lleno', 'Hora 3M' o 'Estudiantes implicados', programas donde el servicio de asistencia a la comunidad universitaria y otros servicios o programas afines, plantean iniciativas que se pueden llevar a cabo dentro y fuera de la Universidad, de manera que el alumnado pueda beneficiarse de la información y proyectarla a la sociedad. Los programas 'Estudiantes implicados' y 'Hora 3M' dan voz a colectivos de estudiantes y egresados de la Universidad de Huelva.

En los programas de corte social se puede contar con 'Campus mentalízate', 'Concienciados', 'Diversos' o 'Supernormales', entre otros; estos programas cuentan con la colaboración de asociaciones e instituciones dedicadas a la atención de personas que se encuentran en colectivos a veces no visibilizados, por lo que la radio les da voz para mostrar su diversidad, ya sea por debajo de los estándares o por encima de ellos.

La oferta musical puede ser muy amplia y diversa, en función de los variados gustos de los jóvenes universitarios y de la comunidad académica docente/investigadora y personal de gestión, administración y servicios de la Universidad, contando con diferentes propuestas relacionadas con la música moderna, música de diferentes países, una sesión de música Tecno, música latinoamericana, etc.; lo que facilita la interculturalidad y la integración de todos los colectivos dentro de la radio.

La propuesta radiofónica incluye también una serie de programas que abordan diferentes temáticas sociales como el ámbito emprendimiento, con 'La lanzadera', la antropología, con 'Tristes trópicos', la integración social 'El zapato roto', la salud mental y discapacidad, con asociaciones ONG dedicadas a esta temática. Además, se podrá contar con dos programas de noticias universitarias y de actualidad científica, social y divulgativa como son 'Campus Activo' en la mañana, y 'Divulgalia' en la franja de tarde.

UniRadio además, colaborará con emisoras comunitarias sociales del entorno con programas con impacto local y social, como es el caso de 'Señales de humo'.

POTENCIAL PARRILLA DE PROGRAMACIÓN DE UNIRADIO		
	Nombre del Programa	**Temática del programa**
1.	**A qué juegas**	Deportivo
2.	**Alumno 10C**	Cultural-Formativo-Universitario
3.	**Amnistía Internacional Radio**	Social
4.	**Café cantante**	Musical
5.	**Campus Activo**	Magazine actualidad
6.	**Campus Mentalízate**	Social
7.	**Concienciados**	Social
8.	**Cruzando el charco**	Musical
9.	**Días de cómics**	Cultural
10.	**Diversos**	Social
11.	**Divulgalia**	Magazine actualidad
12.	**El ritmo del caminante**	Musical
13.	**El sótano.**	Musical
14.	**El zapato roto.**	Social-Formativo
15.	**En SACU lleno**	Cultural-Formativo-Universitario
16.	**Ensalada sound**	Musical
17.	**Estudiantes implicados.**	Cultural-Formativo-Universitario
18.	**Fronteras abiertas**	Intercultural
19.	**Hora 3M**	Cultural-Formativo-Universitario
20.	**La hora azul y blanca**	Deportivo
21.	**La lanzadera**	Empresarial
22.	**La vuelta al mundo en 80 músicas**	Musical
23.	**List top world.**	Musical
24.	**Mentalízate**	Social-Formativo
25.	**Mi pie izquierdo**	Social-Formativo
26.	**ONU-noticias**	Cultural-Informativo
27.	**Señales de humo**	Social-Medioambiental-Formativo
28.	**Supernormales**	Social-Formativo
29.	**Tristes trópicos**	Cultural-Formativo
30.	**Zzz**	Musical

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	9/31

4.- Financiación e inversión detalladas

UniRadio contará con el apoyo de la Universidad de Huelva, dependiendo del Gabinete de Comunicación de la Universidad a nivel institucional. Asimismo, se solicitarán apoyos a instituciones públicas y a órganos de la Universidad de Huelva (Consejo Social, Vicerrectorados, Servicios, Departamentos, Facultades, Centros de investigación, Institutos Interuniversitarios, Grupos de investigación). Para el correcto funcionamiento de la emisora, se prevé necesario contar con los siguientes componentes activos:

- ✓ PTGAS especializado en Audiovisual. Plantilla teórica de la Universidad de Huelva (a solicitar).
- ✓ Bolsas de estudio para alumnado colaborador.
- ✓ Voluntariado universitario: en los diferentes perfiles de la comunidad universitaria (docentes, alumnado y PTGAS).

5.- Denominación comercial del servicio

UNIRADIO: La Radio de la Universidad de Huelva

6.- Estudios de producción audiovisual, con indicación de su ubicación

El proyecto UniRadio se ubica en instalaciones específicas en el Campus Universitario de El Carmen de la Universidad de Huelva, en concreto en el Pabellón 6 de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte, ala de la izquierda, en el marco del Centro de Recursos Multimedia (CRM), junto al MediaLab-UHU, estudio de TV de la Universidad, gestionado hasta el momento por el Grupo de Investigación Ágora (Plan Andaluz de investigación, PAI-HUM) y de la Unidad de Investigación Avanzada (UIA-UHU) “EduComunicación / media literacy”.

La infraestructura prevista para UniRadio cuenta con un espacio consolidado de 67,25 metros cuadrados, optimizado para la comunicación radiofónica. Estas dependencias se dividen en un área de Sala de Redacción (21,27 m²) y Sala de Dirección (7,77 m²). Cuenta además con tres Salas de Locución independientes: Estudio 1 (7,97 m²), Estudio 2 (6,75 m²) y Estudio de Autocontrol (5,70 m²), además de Control Técnico Principal (8,56 m²). Las instalaciones cuentan también con una Sala de Máquinas (3,63 m²) y un pasillo distribuidor (5,60 m²).

(Véase Anexo de instalaciones)

7.- Tipos de contenidos

La radio universitaria no es una radio al uso. Si bien cuenta con emisión a través de las ondas y del *streaming*, además de la inclusión en los últimos años del formato de radio a la carta y producción de pódcast, una emisora universitaria tiene que ser, ante todo, formativa. Esta formación cuenta con una función institucional a la par que social.

En la parte formativa, UniRadio Huelva propone la inclusión de talleres de formación en radio y pódcast, para dar la opción a la comunidad universitaria de formarse en el medio y poder desarrollar sus producciones. Esta formación abarcaría la capacitación en:

- ✓ Producción.
- ✓ Redacción.
- ✓ Locución.
- ✓ Técnica de sonido (aprendizaje de mesa de sonido y edición de audio).
- ✓ Difusión (plataformas contenedoras de audio y redes sociales).

Una formación eminentemente práctica que capacite a las personas interesadas en la mayor brevedad posible para la producción de su propio contenido.

En cuanto a la parte institucional, la mayoría de radios universitarias pertenecen a los servicios o gabinetes de comunicación de sus propias universidades. Esto hace que se tengan en cuenta en la difusión de noticias y actividades de la institución educativa, bien sea a través de programas diarios/semanales como informativos, contenido adscritos a servicios específicos (prácticas y empleo, relaciones internacionales, igualdad,) bien integrándolas en la realización de programas especiales de radio en directo, por motivos de actividades de carácter institucional, y/o eventuales, en el marco de la vida universitaria.

En cuanto a la parte social, la radio es una herramienta idónea para conectar la universidad con la sociedad, ya sea a través de la divulgación del conocimiento o a través de la acogida de personas que no pertenezcan a la comunidad universitaria para la producción de sus propios programas.

Además, como se ha demostrado en numerosas ocasiones, proyectos incluidos vinculados a UniRadio Huelva como “El zapato roto”, ponen de manifiesto cómo la radio supone un instrumento validado para la inclusión social y la alfabetización mediática, aspectos muy a tener en cuenta por la situación física actual de la emisora (Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte).

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	10/31

Como norma general, todo contenido producido bajo el amparo de UniRadio Huelva, debe ser emitido y/o divulgado en primicia por la emisora universitaria.

8.- Calidad de emisión

Emisión *streaming* a través de Internet y por Frecuencia Modulada.

9.- Tipo de audiencia objetivo

El público objetivo de UniRadio, la radio universitaria de la Universidad de Huelva, es un público diverso y amplio, compuesto por:

1) Comunidad universitaria (personas directamente vinculadas con la institución):
   - Estudiantes de grado, posgrado y formación continua interesados en contenidos académicos, culturales y de actualidad universitaria.
   - Profesorado e investigadores, que encuentran un espacio para difundir proyectos, iniciativas y resultados científicos.
   - Personal técnico, de gestión, administración y servicios, implicado en la vida institucional y en la comunicación interna.
2) Juventud y población joven-adulta:
   - Personas entre 18 y 35 años, con interés por contenidos culturales, educativos, científicos y de divulgación.
   - Público que valora formatos ágiles, propuestas innovadoras y espacios que fomentan la participación y el pensamiento crítico.
3) Ciudadanía general. La radio sirve como puente entre la universidad y la sociedad, por lo que se dirige también a:
   - Habitantes del entorno local o regional interesados en conocer el impacto social, cultural y científico de la universidad.
   - Personas con interés en temas de divulgación científica, innovación, cultura, arte, sostenibilidad, salud y derechos ciudadanos.
   - Familias de estudiantes o futuros estudiantes, que buscan una visión cercana de la vida universitaria.
4) Comunidad educativa no universitaria:
   - Centros de bachillerato y formación profesional, que encuentran inspiración y referentes académicos y profesionales.
   - Docentes y orientadores, interesados en conocer actividades, proyectos y oportunidades formativas.
5) Profesionales y agentes sociales:
   - Instituciones públicas, empresas, asociaciones y entidades culturales que colaboran con la universidad o siguen su actividad.
   - Personas interesadas en la transferencia de conocimiento y la innovación social.

En resumen, UniRadio tiene un público objetivo heterogéneo, compuesto por lacomunidad universitaria, aunque con una clara orientación hacia la ciudadanía onubense en general, fomentando la transparencia, la divulgación del conocimiento y la conexión entre universidad y sociedad.

10.-Idioma o idiomas

Español, si bien, al ser una comunidad universitaria amplia es posible emitir programas específicos en otros idiomas que estén justificados por la temática de la programación, aunque en estos casos se concretarán con claridad y tendrán siempre algún sistema de doblaje a la lengua principal

11. Obligaciones de servicio público comprometidas

Todas las que marque la Ley, como radio de servicio público, de titularidad de una institución pública y académica como la universidad de Huelva.

12. Horario de emisiones

24 horas en emisión, 365 días al año

13. Número de horas de emisión de servicios asociados de accesibilidad para personas con discapacidad

En virtud del art. 9 de la Ley 10/2018, y del art 7.3 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, se garantizará el acceso universal a los servicios de comunicación audiovisual, de acuerdo con los avances tecnológicos, a las personas con discapacidad visual o auditiva, y en especial a las más vulnerables a contenidos y publicidad estigmatizadores y discriminatorios, como son las personas con discapacidad intelectual.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	11/31

En todo momento se proyectarán contenidos audiovisuales y publicitarios que muestren un imagen real, positiva, digna, inclusiva y no estereotipada y/o paternalista. Asimismo las personas con discapacidad auditiva y/o intelectual tienen derecho a que los servicios de comunicación audiovisual radiofónicos de cobertura autonómica, ya sean públicos o privados de carácter comercial, cuenten con programas subtitulados o con métodos de lectura fácil en sus canales que puedan sintonizarse en la televisión digital terrestre y en los contenidos que oferten a través de Internet, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 84 y 101 de la Ley 13/2022, de 7 de julio.

14.- Número de horas de emisiones en cadena y en red

UniRadio no emite en cadena y no es miembro de ninguna cadena de radios, si bien mantendrá relaciones estrechas con ARU (Red de Radios universitarias de España), de la que es socio fundador.

También mantendrá estrechas relaciones con radio de servicio público y de titularidad pública como RNE y con las emisoras locales y comunitarias de Andalucía, inserta en EMA.

15. Número de horas de emisiones de redifusión

Se podrán realizar y emitir conjuntamente algunos programas que se diseñen en conjunto con otras emisoras de radio universitarias de España, sin ocupar esta programación más del 10% de la producción propia.

Asimismo, se podrán hacer conexión con otras emisoras de servicio público o de titularidad pública para eventos y acontecimientos de interés común, siempre que estas no supongan nunca más del 10% de la producción propia.

16.- Número de horas de emisión de contenidos relacionados con el esoterismo o las paraciencias, programas dedicados a juegos de azar o apuestas, televenta, concursos telefónicos y chat de contactos

0 horas. UniRadio es una emisora cultural universitaria y educativa que no se dedica a programación de este tipo de emisiones

17.- Cualquier otro elemento que resulte necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la ley 10/2018, de 9 de octubre

La prestación del servicio de UniRadio es de carácter público y no comercial, como radio universitaria, dándole especial preferencia a: 1) la pluralidad y diversidad de fuentes informativas y contenidos; 2) garantizando la libre expresión de ideas y opiniones y el pluralismo; 3) incorporando en la programación contenidos de producción propia y de la cultura andaluza y local; 4) asegurando, tal como se ha indicado ya, el acceso de personas con cualquier tipo de diversidad; 5) las obligaciones como servicio público y a las cláusulas sociales y ambientales recomendadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; UniRadio contará también con compromisos deontológicos de emisión y del personal.

Por último, indicar que UniRadio Huelva pertenece a la Asociación de Radios Universitarias de España, ARU, desde su fundación en 2011. A través de esta asociación nacional, participa en proyectos colaborativos con el resto de emisoras asociadas, tales como Informativo ARU, en el que, semanalmente, se emiten piezas de actualidad universitaria y se difunde a través de Radio Nacional Exterior. Esta iniciativa es posible gracias a un convenio firmado con RNE (Radio Nacional de España) hace ya más de diez años. A nivel internacional, ARU ha establecido convenios con la Oficina de Prensa del Parlamento Europeo, a través del cual se inició el proyecto EuroConexión. Gracias a esta iniciativa, estudiantes de toda España adscritos a las emisoras universitarias asociadas, pudieron no solo producir piezas para la divulgación de la política europea en España, sino que visitaron en más de diez ocasiones las sedes del Parlamento Europeo tanto en Bruselas como Estrasburgo, donde realizaron programas de radio en directo en colaboración con eurodiputados europeos. Este convenio incluía una financiación con la que pudieron hacerse frente a casi el 90% de los gastos de los viajes.

Entre otras actividades anuales y de manera continuada, se realizan programas especiales colaborativos en fechas como el Día Mundial de la Radio (13 de febrero), el Día de la Mujer (8 de marzo), el *World College Radio Day* (septiembre/octubre), o el Día Contra la Violencia de Género (25 de noviembre). En todas estas producciones, UniRadio Huelva ha colaborado de manera activa y continuada.

Gracias a un acuerdo con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) (se adjunta convenio), las emisoras asociadas a ARU disfrutan de una tarifa especial y trimestral para el pago de los derechos de autor de las músicas que emiten. Las emisoras asociadas tienen que enviar un reporte trimestral a la SGAE y automáticamente se le remite la factura con el importe a pagar. Actualmente ARU se encuentra en negociaciones con otras entidades de este tipo como AGEDI (Asociación de Gestión de Derechos Audiovisuales). La pertenencia a ARU supone el pago anual de una cuota de 50€.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	12/31

Actualmente, ARU cuenta con más de 50 emisoras universitarias asociadas de todo el país, incluyendo universidades públicas y privadas. De manera anual, se realizan asambleas generales, una de ellas de forma presencial. En estos momentos, la junta directiva de ARU se encuentra trabajando en realizar un congreso anual, que acoja la asamblea y que, además, pueda servir de punto de encuentro con estudiantes colaboradores en sus emisoras universitarias con el objetivo de compartir experiencias y obtener formación de profesionales del medio.

https://asociacionderadiosuniversitarias.com

Anexo I

UNIRADIO: Sala de Redacción / Recepción

UNIRADIO: Sala de locución: Estudio 1

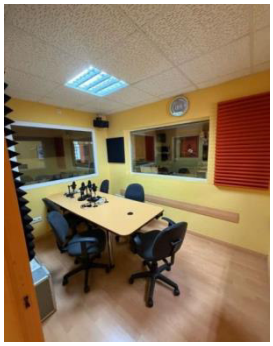

UNIRADIO: Sala de Locución: Estudio 2

UNIRADIO: Sala Central de Control Técnico

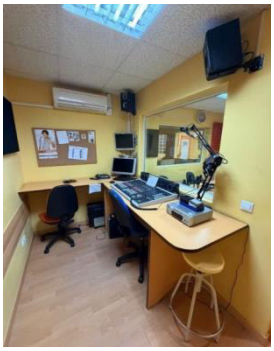

UNIRADIO: Sala de Locución: Autocontrol / Emisión directo

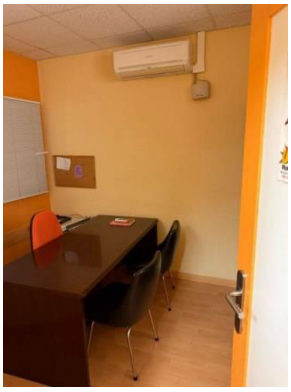

UNIRADIO: Sala de Dirección

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	13/31

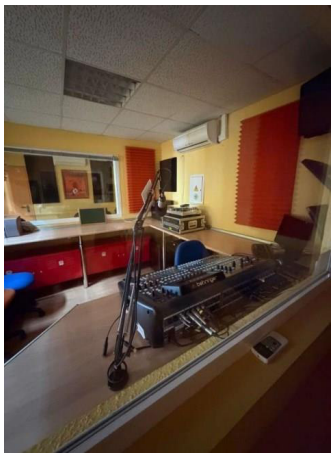

UNIRADIO: Panorámicas de Salas de Locución y Control Técnico

UNIRADIO: Sala de Máquinas y Almacén

UNIRADIO: Mesa de Edición Sala Control 1

UNIRADIO: Mesa de Edición Sala Autocontrol 2

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	14/31

Anexo II

Inventario técnico (2023)

Almacen

Amplificador	1	853-00300-05954		MICROAMP	HA400
Amplificador	1	S0813329386		MICROAMP	HA400
Micrófono	1	916400279		SAMSOM	C01 Studio Condenser Microphone
Micrófono	1			Behringer	C-1
Micrófono	1			Rebol	Dynamic
Pie de micro	2				YS-60
Cajas de herramientas	2				
Caja de tornillos	1				
Maletin de trompo	1	4,10329E+11		Velleman	Cordless Powertool set
Soporte de micro	2			LK6	
Disco duro	1	THBA119745		IOMEGA	
Disco duro	1	THBA119753		IOMEGA	
Radio portátil	2	Sunstech RP-D5			
Taladradora	1			Quill	
Filtros antipop	10			K&M	
Monitor	1	MY19HMCSB21283V		SAMSUNG	943SN
Filtro antipop	1			Samsom	PS01
Bateria auxiliar	1		MN38VNPW0027722	Riello	
SAI interactivo	1	MN38VNPW0027679		Riello	NPW1000
Bateria	1			WORK	DM 48V
CPU				COOLERMASTER	
CPU	1			LG	COOLERMASTER
CPU	1		200030077	ASUS	

Estudio 1

Tipo	Cantidad	Nº Serie	Nº Inventario (UHU)	Marca	Modelo	Observaciones
Micrófonos	5			AKG	C3000	
Pie de micro	5			K&M	LK2	
Auriculares	5			AKG	K240MKII	
Altavoces	2			M1ACTIVE	520M1ACTIVE	

Estudio 2

Tipo	Cantidad	Nº Serie	Inventario	Marca	Modelo	Observaciones
Maletines	4			AKG		Vacios para almacenaje
Bandejas	2					Vacios para almacenaje
Lectores de tarjetas	2			NGS		
Altavoces	2			KRK		Colgados en la pared
Auriculares	1			AKG		
Micrófono	1			Samsom	C01 Studio Condensed	
Altavoces	2			KRK		Colgados en la pared
Auriculares	1			AKG		
Micrófono	1			Samsom	C01 Studio Condensed	
Mesa de sonido	1			Behringer	x32	
Monitor	1			Samsung	SYNC Master 2043NW	
Monitor	1			Asus	VW193D-B Splendid	
Disco duro	1	804.08.00813		II Freecom	Hardrive 500gb	
CPU	1		200088968	Xphenix		
Tocadiscos	1			Audiotécnica	AT-LP120X USB	
Audiointerfaz	1	1530100516		Scarlett 2i2	Focusrite	
Altavoces	2			LG	FE-M200E	
Altavoces	2			Alesis	M1Active 620	
Objetivo 36mm	1					
Cubiletes UNIRADIO	3					
Estación de sonido	1			Samson	Fonestar	
Estación de sonido	1			Publisound		
Esponjas micro	2					
Tarjetas UNIRADIO	5					
Lector CD	1			SONY	CDP-XE320	
Minicadena	1	00001772--		SONY		

Estudio 3

Tipo	Cantidad	Nº Serie	Nº Inventario (UHU)	Marca	Modelo
Micrófonos	4			AKG	C3000
Pie de micro	4			Samson	PS01
Auriculares	2			AKG	
Auriculares	2			OQAN	QHP 30 studio
Altavoces	2				
Caja de focos					

Estudio 4

Tipo	Cantidad	Nº Serie	Inventario	Marca	Modelo
Micrófono técnico	1				
Monitor	1	MEAAEC04267		Videoseven	
Monitor	1			AOC	
Mesa de sonido	1			AEQ	
Minidisc	1	500692		SONY	MDS-S707
Disquetera Minidisc	1				
Altavoces	2				M1ACTIVE
Teléfono	1			Siemens	
CPU	1	JETLine1031516024		KVXComputer	
CPU	1			HP	

Almacen

Amplificador	1	853-00300-05954		MICROAMP	HA400
Amplificador	1	S0813329386		MICROAMP	HA400
Micrófono	1	916400279		SAMSOM	C01 Studio Condenser Microphone
Micrófono	1			Behringer	C-1
Micrófono	1			Rebol	Dynamic
Pie de micro	2				YS-60
Cajas de herramientas	2				
Caja de tornillos	1				
Maletin de trompo	1	4,10329E+11		Velleman	Cordless Powertool set
Soporte de micro	2			LK6	
Disco duro	1	THBA119745		IOMEGA	
Disco duro	1	THBA119753		IOMEGA	
Radio portátil	2	Sunstech RP-D5			
Taladradora	1			Quill	
Filtros antipop	10			K&M	
Monitor	1	MY19HMCSB21283V		SAMSUNG	943SN
Filtro antipop	1			Samsom	PS01
Bateria auxiliar	1	MN38VNPW0027722		Riello	
SAI interactivo	1	MN38VNPW0027679		Riello	NPW1000
Bateria	1			WORK	DM 48V
CPU				COOLERMASTER	
CPU	1			LG	COOLERMASTER
CPU	1		200030077	ASUS	

Dirección

Tipo	Cant	Nº Serie	Inventario	Marca	Modelo
Portatil	1	MP08AJRM	200080098	Lenovo	B50-80
Portatil	1	5CD019606Q		HP	Probook 450 G7
Portatil	1	MRQC9390008E			
Portatil	1	MP1ZMQQD		Lenovo	ThinkBook 14 G2 ARE
Teléfono	1	001AE802967D		Siemens	

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	15/31

Sala de redacción

Tipo	Cantidad	Nº Serie	Nº Inventario (UHU)	Marca	Modelo
Impresora	1	X6BU068124		EPSON	XP-4100 C636B
Monitor	1	003NTWG6H241		LG	24MK430H-B
Monitor	1	34967HA133830		AOC	TFT1780PSA+
Monitor	1		200075142	SAMUNG	
CPU	1			ASUS	COOLBOX
CPU	1	TI18101000567	200087332	TACENS	
CPU	1		200071224	COOLERMASTER	
Equipo de música	1	FFH-M200A		LG	
Altavoces	6			Labtec	S-0158B
Altavoces	2	YK7100304130		Genius	
Teléfono	1	001AE82FDE4B		SIEMENS	
Radio portátil	1			Sangeand	PR-D4

1.3.3 Plan de Innovación Docente e Investigación Educativa de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026)

Marco de referencia

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, configura la innovación docente como un elemento vertebrador del sistema universitario, al integrarla de manera transversal en el ejercicio de la función académica. En este marco normativo, la innovación deja de concebirse como una actividad accesoria para adquirir un carácter inherente a la labor del profesorado, en la medida en que la calidad de la enseñanza se vincula estrechamente con la incorporación de metodologías activas, el uso crítico de tecnologías, la IA y la implementación de procesos sistemáticos de mejora continua. Asimismo, la norma refuerza la relevancia de la innovación docente al incorporarla entre los criterios de valoración del desempeño del profesorado, incidiendo de manera directa en los procesos de evaluación, acreditación y promoción académica. Esta consideración normativa pone de manifiesto la voluntad del legislador de equiparar la calidad docente con la actividad investigadora, promoviendo un modelo universitario más equilibrado. Por otra parte, la ley atribuye a las universidades la responsabilidad de generar las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo de la innovación docente, mediante la creación de programas específicos, estructuras de apoyo y planes de formación pedagógica del profesorado. En consecuencia, la innovación docente se configura no solo como una práctica individual, sino como una estrategia institucional orientada a la mejora de la calidad educativa, la adaptación a los cambios sociales y tecnológicos y la respuesta a las demandas de una sociedad en constante transformación.

Por su parte, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, configura la innovación docente como un elemento esencial en la ordenación de las enseñanzas universitarias, integrándola tanto en el diseño de los planes de estudio como en las estrategias institucionales de calidad. En este sentido, la norma establece que la innovación debe constituir una estrategia fundamental de universidades y centros, orientada a la adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a los cambios sociales, tecnológicos y económicos. Asimismo, exige la incorporación de metodologías innovadoras en la planificación académica de los títulos oficiales, garantizando su coherencia y justificación dentro del proyecto formativo.

De manera complementaria, el real decreto reconoce la autonomía de las universidades para desarrollar estrategias globales de innovación docente que afecten al conjunto de las titulaciones, promoviendo la aplicación de metodologías activas, el uso de tecnologías digitales y nuevas formas de organización del aprendizaje. Finalmente, la norma prevé mecanismos de reconocimiento y visibilización de estas prácticas, lo que contribuye a consolidar la innovación docente como un componente estructural del sistema universitario y como un factor clave en la mejora de la calidad educativa.

Del mismo modo, la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía (LUPA) define la formación permanente como un conjunto de enseñanzas orientadas al aprendizaje a lo largo de la vida, dirigidas a la actualización, ampliación y mejora de las competencias, conocimientos y habilidades de las personas, tanto en el ámbito profesional como personal. Además, subraya su carácter flexible y adaptable, permitiendo a las universidades diseñar una oferta formativa diversa que responda a las necesidades cambiantes de la sociedad y del mercado laboral. De este modo, la formación permanente se configura como una función estratégica del sistema universitario andaluz, orientada a reforzar la empleabilidad, fomentar la innovación y facilitar la conexión entre la universidad, el tejido productivo y la ciudadanía.

En consecuencia, las universidades asumen la responsabilidad de promover de manera activa la innovación docente como parte esencial de la mejora de la calidad educativa. Esta responsabilidad se traduce en la creación de estructuras de apoyo, programas de formación pedagógica y, de forma destacada, en la convocatoria periódica de proyectos de innovación docente que incentivan la participación del profesorado en el diseño e implementación de nuevas metodologías, recursos digitales y estrategias de evaluación. A través de estas convocatorias, las instituciones no solo fomentan la experimentación y la mejora continua de la práctica docente, sino que también articulan mecanismos de reconocimiento y difusión de buenas prácticas, consolidando la innovación como una política institucional orientada a la adaptación del sistema universitario a las demandas sociales, tecnológicas y profesionales contemporáneas.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	16/31

1. Proyectos de innovación docente e investigación educativa

1.1 Finalidad y objeto de la convocatoria de los Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa

Esta convocatoria responde a la necesidad de impulsar, de manera planificada y sistemática, la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria, en consonancia con los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y el Real Decreto 822/2021. Su finalidad principal es promover la renovación de las prácticas educativas mediante el fomento de metodologías activas, el uso pedagógicamente fundamentado de tecnologías digitales y el desarrollo de estrategias que favorezcan un aprendizaje más significativo, autónomo y orientado a la adquisición de competencias.

Desde una perspectiva institucional, esta convocatoria persigue también articular la innovación docente como una política estructurada, incentivando la implicación del profesorado en procesos de mejora continua y facilitando la experimentación en contextos reales de enseñanza. Asimismo, buscan generar conocimiento transferible sobre prácticas educativas eficaces, promoviendo la difusión de resultados y la consolidación de comunidades docentes comprometidas con la excelencia académica.

En último término, la finalidad de estas iniciativas no se limita a la transformación puntual de asignaturas o titulaciones, sino que aspira a contribuir a un cambio cultural en la universidad, en el que la innovación docente se integre de forma estable en la actividad académica y se alinee con las demandas sociales, tecnológicas y profesionales de un entorno en constante evolución.

1.2 Modalidades

Se presentan cinco modalidades de proyectos de Innovación Docente e Investigación educativa presenta cuatro modalidades. Todas ellas serán financiadas con un máximo de 1.000€, dependiendo de la puntuación otorgada por la evaluación externa:

- Modalidad A: Proyectos de Innovación Docente
- Modalidad B: Proyectos de Investigación Educativa
- Modalidad C: Proyectos que impulsen la igualdad de género en la docencia universitaria
- Modalidad D: Proyectos que impulsen la colaboración con centros docentes públicos no universitarios
- Modalidad E: Proyectos de Innovación docente en contextos internacionales y alianzas estratégicas (Blended Intensive Programmes (BIPs), Collaborative Online International Learning (COIL), Laboratorios de aprendizaje basados en desafíos (Challenge-Based Learning).

1.3 Requisitos de participación

a. Habrá una persona que coordinará el proyecto y que deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, siendo la responsable de presentar la solicitud.

b. El profesorado que coordine y solicite un proyecto deberá ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva con vinculación permanente; también podrá ser Ayudante Doctor/a o profesorado asociado con el título de Doctor/a. En cualquier caso, se podrá participar en un máximo de dos proyectos, de cualquiera de las modalidades y sólo en uno de ellos como Coordinador o Coordinadora.

c. Se podrá incorporar al equipo del profesorado de otras universidades nacionales y/o internacionales. Igualmente, podrá participar personal docente en formación de la UHU. El alumnado de último curso de estudios de Grado o Máster Oficial de la UHU y aquel inscrito en la Escuela de Doctorado podrá incorporarse en calidad de alumnado de apoyo al proyecto, siempre que se justifique su colaboración con el mismo. De igual manera, podrán participar profesionales de reconocido prestigio del mundo laboral y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UHU.

d. El número máximo de participantes por proyecto es de 10. En el caso de proyectos que impliquen un número mayor de participantes, se requerirá justificación y aceptación expresa por parte del Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional.

e. La incorporación de nuevos miembros diferentes a los que componen el equipo inicial del proyecto, deberá realizarse mediante correo electrónico (*admon.innovacion@uhu.es*), en un plazo máximo de 3 meses desde la publicación de la resolución definitiva de la correspondiente convocatoria. Una vez superado dicho período, no podrá incorporarse ningún miembro al equipo docente.

f. La solicitud se realizará según el modelo del Anexo I contemplado para tal fin en la

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	17/31

convocatoria. Si, por causas sobrevenidas, el proyecto no pudiera realizarse de manera presencial, se deberá incluir una adenda con las modificaciones que se llevarían a cabo, incluidas las referentes al presupuesto.

1.4 Líneas de actuación prioritarias

Las líneas de actuación prioritarias que definen este plan son las siguientes:

a. *Fomento de la cultura digital:* la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Esta línea de actuación justifica el desarrollo de recursos didácticos digitales, la virtualización de asignaturas y la creación de cursos en línea abiertos y masivos (MOOC), como instrumentos destinados a la modernización de la docencia universitaria.

a.1.) *Incorporación de la inteligencia artificial en la docencia universitaria:* En coherencia con los principios de modernización, calidad e innovación educativa recogidos en la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el Real Decreto 822/2021, se considera prioritaria la incorporación de la inteligencia artificial (IA) como línea estratégica en las convocatorias de proyectos de innovación docente. Esta línea se justifica por su potencial para transformar los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante el desarrollo de herramientas de apoyo a la personalización del aprendizaje, la mejora de la evaluación formativa, la generación de recursos educativos avanzados y el análisis de datos para la toma de decisiones pedagógicas. Asimismo, la integración de la IA en la docencia universitaria contribuye a la actualización metodológica del profesorado y al desarrollo de competencias digitales avanzadas en el estudiantado, favoreciendo una formación adaptada a las exigencias de la sociedad digital. En este sentido, su incorporación debe entenderse no solo como una herramienta tecnológica, sino como un elemento pedagógico que requiere un uso ético, crítico y responsable, en línea con los principios de equidad, inclusión y calidad educativa. De este modo, la inteligencia artificial se configura como un eje prioritario de innovación docente orientado a la mejora continua del sistema universitario y a su adaptación a los cambios tecnológicos y sociales contemporáneos.

b. *Desarrollo del plurilingüismo en la docencia universitaria*: se promueve la adaptación de asignaturas a contextos internacionales y el uso de metodologías como el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE). Esta línea contribuye a reforzar la movilidad académica y la proyección internacional de las titulaciones.

c. *Coordinación docente*: se impulsa la mejora de la calidad docente mediante el trabajo colaborativo. En este sentido, se justifica la creación de equipos interdisciplinares, interdepartamentales o interuniversitarios que favorezcan la planificación conjunta de la docencia, la coherencia curricular y el desarrollo de una cultura colaborativa orientada a la innovación educativa.

d. *Competencias transversales:* se justifica la incorporación transversal de competencias como la igualdad de género, la sostenibilidad, la atención a la diversidad, la empleabilidad, el emprendimiento, la educación emocional y la conciencia ecológica, entre otras. Estas competencias contribuyen a una formación más completa y adaptada a las demandas sociales.

e. *Innovación estratégica de titulaciones y centros:* La mejora continua de la calidad, fundamenta el desarrollo de acciones de innovación vinculadas a los procesos de evaluación, seguimiento y acreditación de los títulos. En este sentido, se justifican proyectos orientados a la implementación de planes de mejora derivados de dichos procesos, así como actuaciones específicas en titulaciones, como cursos de nivelación o mejoras en la transición del estudiantado.

f. *Orientación y tutoría:* El acompañamiento académico y profesional del estudiantado es un eje central del desempeño profesional del profesorado. Por ello, se justifican proyectos orientados a la orientación y tutoría, destinados a favorecer la integración del alumnado, su desarrollo académico, la atención a la diversidad y la mejora de su empleabilidad y proyección profesional.

g. *Metodologías activas centradas en el alumnado:* En consonancia con el enfoque competencial promovido por la normativa universitaria, se justifica la implementación de metodologías activas como el aprendizaje basado en problemas, proyectos, casos, simulación, gamificación o aprendizaje-servicio. Estas metodologías favorecen un aprendizaje significativo, participativo y orientado al desarrollo de competencias.

h. *Fomento de la cultura emprendedora:* Se justifica la incorporación de actuaciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor, la creatividad y la innovación en el aula, contribuyendo a mejorar la empleabilidad del estudiantado.

i. *Vínculos con Centros no universitarios*: Se justifica el desarrollo de proyectos que refuercen la colaboración entre la universidad y los centros educativos no universitarios, en coherencia con los principios de transferencia del conocimiento y conexión con el entorno social. Estas actuaciones permiten el intercambio de experiencias y la mejora de la formación inicial y continua.

j. *Evaluación formativa:* Se justifica la implantación de sistemas de evaluación formativa, entendidos como

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	18/31

procesos integrados en la práctica docente que permiten orientar el aprendizaje del estudiantado y tomar decisiones pedagógicas ajustadas a sus necesidades.

k. *Promoción del bienestar y la salud mental en la docencia universitaria:* En coherencia con los principios de calidad, inclusión y atención integral al estudiantado recogidos en la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el Real Decreto 822/2021, se justifica la inclusión de proyectos de innovación docente orientados a la promoción de la salud mental y el bienestar psicológico en el ámbito universitario. Esta línea responde a la creciente necesidad de abordar los factores emocionales, psicológicos y sociales que inciden directamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, el rendimiento académico y la permanencia del estudiantado en el sistema universitario. En este sentido, los proyectos de innovación en salud mental se orientan al diseño e implementación de estrategias docentes que favorezcan entornos de aprendizaje saludables, inclusivos y emocionalmente seguros, incorporando medidas de prevención del estrés académico, mejora de la gestión emocional, desarrollo de competencias socioemocionales y fortalecimiento de la resiliencia del estudiantado. Asimismo, se promueve la formación del profesorado en detección temprana de dificultades emocionales y en la aplicación de metodologías pedagógicas que reduzcan la sobrecarga académica y fomenten el bienestar. De este modo, la incorporación de la salud mental como eje de innovación docente se fundamenta en la necesidad de garantizar una formación universitaria integral, que no se limite exclusivamente a la dimensión académica, sino que contemple el bienestar del estudiantado como un elemento esencial para la calidad educativa y la igualdad de oportunidades.

l. *Promoción de la igualdad de género en la docencia universitaria:* En coherencia con los principios de igualdad, inclusión y calidad del sistema universitario recogidos en la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el Real Decreto 822/2021, se justifica la inclusión de proyectos de innovación docente orientados a la promoción de la igualdad de género en el ámbito universitario como una línea prioritaria de actuación. Esta necesidad responde al compromiso institucional de garantizar una educación superior libre de sesgos de género, que favorezca la equidad en el acceso, la participación y el éxito académico de todo el estudiantado. En este sentido, los proyectos de innovación en igualdad de género se orientan a la incorporación transversal de la perspectiva de género en los procesos de enseñanza-aprendizaje, el diseño de materiales docentes inclusivos, la revisión de contenidos curriculares desde un enfoque no sexista y el desarrollo de metodologías que visibilicen las aportaciones de las mujeres en los distintos ámbitos del conocimiento. Asimismo, se promueve la formación del profesorado en coeducación y en detección de desigualdades estructurales en el entorno universitario. De este modo, la incorporación de la igualdad de género como eje de innovación docente se fundamenta en la necesidad de avanzar hacia una universidad más equitativa, crítica y socialmente responsable, en la que la perspectiva de género se integre de manera sistemática en la actividad académica, contribuyendo a la eliminación de desigualdades y a la construcción de entornos educativos más justos e inclusivos.

m. Fomento *de procesos de aprendizaje en contextos internacionales y alianzas estratégicas*, y los enfoques de aprendizaje basados en desafíos, constituyen una oportunidad estratégica para el desarrollo profesional del profesorado universitario y la mejora continua de la calidad docente.

Estas líneas de actuación prioritarias tendrán un reconocimiento evaluador preferente. No obstante, el presente plan asume y recoge cualquier otra temática que sea considerada relevante desde el punto de vista de la innovación docente o la investigación educativa y el desarrollo profesional, en general, y que se contemple entre los objetivos de la misma.

1.5. Plazo de desarrollo de la convocatoria de proyectos

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 8 de junio al 29 de junio de 2026
SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL DE PROYECTOS	Septiembre 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de octubre de 2026 al 1 de octubre de 2027
ENTREGA MEMORIA FINAL	Hasta el 2 de noviembre de 2027

1.6. Selección, recursos y evaluación

a. Los proyectos serán evaluados por profesionales de reconocido prestigio académico pertenecientes a profesorado de las Universidades de Andalucía, integrados en el Banco de Evaluadores gestionado por la Dirección de Evaluación y Acreditación (ACCUA) de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía. La Comisión de Formación e Innovación del PDI será el órgano encargado de aprobar, con carácter definitivo, la relación de proyectos seleccionados y la correspondiente asignación económica, que deberá ser ratificada por el Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional. Asimismo, podrá requerirse a las personas candidatas la aportación de documentación complementaria cuando se estime necesario. Por último, será obligatorio especificar la especialidad y el ámbito de

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	19/31

conocimiento al que se solicita la adscripción de la evaluación externa.

b. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a la publicación en TEO de la lista provisional de ayudas concedidas. En caso de disconformidad, el profesorado solicitante podrá presentar, en el plazo de diez días hábiles, la correspondiente reclamación ante el Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Formación e Innovación.

c. La asignación de la cuantía económica se llevará a cabo en función de la evaluación recibida.

d. Los proyectos que no sean evaluados positivamente podrán solicitar a la Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI un Plan de Mejora y se ejecutarán sin dotación económica.

1.7. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación a tener en cuenta que se valorarán serán los siguientes:

a. Adecuación a las líneas prioritarias de actuación.

b. Pertinencia y justificación del proyecto, valorando las necesidades reales.

c. Claridad de la memoria descriptiva del proyecto.

d. Viabilidad del Proyecto.

e. Grado de innovación de la propuesta didáctica o investigadora.

f. Uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el proyecto.
g. Marco metodológico de la investigación o de la experiencia docente del proyecto.

h. Coherencia y detalle del presupuesto presentado. Todas las partidas deben ser suficientemente justificadas.

i. Transferencia (grado de aplicación a otros contextos: asignaturas, Áreas, Departamentos, Cursos, Titulaciones…).

j. Multidisciplinariedad, valorando la integración de varias asignaturas de contenidos.

Constituirá motivo de exclusión o denegación del proyecto el hecho de que los objetivos y acciones propuestos se correspondan con tareas básicas propias de la coordinación docente, en el marco de los equipos docentes de titulación, curso o asignatura de las distintas enseñanzas. Asimismo, quedarán excluidos aquellos proyectos que hayan concurrido a convocatorias anteriores de Proyectos de Innovación Docente, así como aquellos que no justifiquen adecuadamente su aplicabilidad en el aula.

Una vez entregada la memoria de los proyectos, se seleccionarán aquellos con mejor puntuación y se valorarán las evidencias presentadas en sus memorias finales pudiendo optar así al Premio a la Innovación Docente de Excelencia al mejor proyecto de la Universidad de Huelva. Los criterios a tener en cuenta para su valoración son los siguientes:

a. Valoración global del proyecto por parte del Banco de Evaluadores de la Dirección de Evaluación y Acreditación (ACCUA) de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.

b. Impacto del proyecto para la docencia y/o investigación.

c. Carácter innovador del proyecto.

d. Coherencia entre los objetivos del proyecto y los resultados conseguidos.

e. Descripción del sistema de coordinación del profesorado implicado.

f. Participación activa e implicación del profesorado participante.

g. Transferencia (grado de aplicación a otros contextos: asignaturas, Áreas, Departamentos, Cursos, Titulaciones…).

h. Multidisciplinariedad, valorando la integración de varias asignaturas de contenidos.

i. Cualquier otro mérito objetivo o evidencia que acredite la calidad y excelencia del proyecto.

1.8. Importe de las ayudas y presupuesto

Las ayudas económicas corresponden a la Unidad de Gasto 800044 (Servicio de Innovación Docente).

a. Los proyectos podrán solicitarse con o sin dotación económica.

b. Para los proyectos en que se solicita dotación económica, el importe asignado a cada proyecto irá con relación a la evaluación externa obtenida, estará condicionada por la justificación del presupuesto presentado y no podrá superar los 1.000€. Si el presupuesto del proyecto supera esa cantidad máxima, habrá que incluir un informe en el que se detalle la

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	20/31

viabilidad del proyecto y cómo se obtendría el resto de la financiación.

c. Las ayudas concedidas son de carácter finalista y habrán de ajustarse a los conceptos que se consideran financiables.

d. Esta ayuda se podrá destinar a los conceptos que se especifiquen en la convocatoria. No se consideran financiables el material inventariable de tipo informático u otros dispositivos digitales de procesamiento de la información. Tampoco será motivo de financiación la contratación de personal de apoyo o destinar partida presupuestaria para alumnado en calidad de becario. Asimismo, en ningún caso, se podrá solicitar honorarios para la persona que coordine el proyecto ni para ningún miembro del equipo docente.

e. El presupuesto del proyecto deberá desglosarse en las diferentes partidas o gastos de forma específica, no admitiéndose referencias genéricas que puedan dar lugar a gastos superfluos o no justificables. Cualquier cambio posterior sobre el desglose presupuestario previsto deberá comunicarse y ser aceptado por la dirección de la Unidad de Formación e Innovación.

El presupuesto deberá presentarse según lo que establezca la convocatoria.

1.9. Responsabilidad del profesorado participante

a. Entrega de memoria final (en formato PDF y dirigido al correo electrónico de la Unidad de Formación e Innovación Docente: admon.innovacion@uhu.es), hasta el 2 de noviembre del año posterior (el modelo que se especifique en la convocatoria).

b. Finalizar el proyecto en el plazo establecido, como máximo en el inicio del mes de septiembre.

c. Garantizar el adecuado control del gasto ejecutado, evitando desajustes entre la ayuda concedida y el presupuesto efectivamente utilizado, asegurando su ejecución conforme a las condiciones económicas y de financiación establecidas en el proyecto.

d. Se deberá dejar constancia expresa, en todos los materiales, pósteres, publicaciones y demás productos derivados del proyecto, de su financiación por el Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional de la Universidad de Huelva.

e. Las facturas de los gastos producidos en el desarrollo de estos proyectos deberán ser entregadas obligatoriamente antes del 30 de septiembre de 2027 y la Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI solo responderá a dichas solicitudes siempre y cuando se encuentren en el periodo desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2027. Cada factura deberá reflejar el nombre y apellidos del coordinador o coordinadora.

f. Comunicar por escrito, para su correspondiente valoración y aprobación, cualquier modificación debidamente justificada relativa a los aspectos recogidos en el proyecto inicialmente presentado, siempre y cuando sea viable según la presente convocatoria.

g. El Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional expedirá al profesorado y personal participante en los proyectos el correspondiente certificado acreditativo, previa presentación de las memorias justificativas en los plazos y condiciones establecidos. Serán las personas encargadas de la coordinación, las responsables en la presentación en tiempo y forma de las memorias. En el supuesto de no cumplimiento de los plazos, no se podrá certificar el desarrollo del proyecto.

1.10. Procedimiento de la solicitud

Las solicitudes de los proyectos deberán presentarse dentro del plazo establecido en el calendario de esta convocatoria. Próximamente a la apertura de dicho plazo, se habilitará un formulario en línea en el que se recogerán los datos principales de la solicitud. Este formulario, una vez cumplimentado, se generará en formato PDF. Asimismo, se deberá completar un Anexo con información más detallada del proyecto. Ambos documentos deberán presentarse a través del Registro Electrónico, dirigidos a la Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI-Innovación Docente.

La Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador/a para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.11. Alumnado de apoyo en el proyecto

a. En cada proyecto podrán participar hasta dos alumnos o alumnas en tareas de colaboración.

b. Cada alumno o alumna colaborador/a podrá participar como máximo en un proyecto de la presente convocatoria.

c. Sólo podrá participar en tareas de colaboración aquel alumnado que esté matriculado en último curso de los estudios de Grado, en un Máster Oficial, o alumnado matriculado en la Escuela de Doctorado, circunstancia que debe ser justificada documentalmente.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	21/31

d. En todos los casos, la inclusión de dicho alumnado al proyecto deberá aparecer en la solicitud.

e. La realización de las actividades por parte del alumnado de apoyo a los proyectos no comportará ninguna relación laboral, contractual o estatutaria con la Universidad de Huelva. Tampoco serán un gasto financiable que se pueda contemplar en los presupuestos de los proyectos.

f. La participación del alumnado de apoyo a los proyectos supondrá un complemento práctico a su formación académica, conectando sus estudios con las actividades realizadas en el proyecto y nunca dirigidas hacia actividades burocráticas o administrativas.

g. Las labores de apoyo al proyecto del alumnado serán certificadas, como en el caso del profesorado y del personal externo en su caso, por el Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional.

1.12. Entrega de la memoria final

Cada proyecto deberá presentar una memoria final que consistirá en un informe que explique y detalle las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Deberá ser enviada por correo electrónico a la siguiente dirección: admon.innovacion@uhu.es con un plazo de presentación que se establecerá en la convocatoria, siendo el último día el 2 de Noviembre.

Junto a la memoria final se podrán entregar cuantos recursos educativos se estimen convenientes, generados a lo largo del proyecto en cualquier soporte y formato.

1.13. Modalidad A. Proyectos de Innovación Docente

a) Líneas de acción prioritarias

Los proyectos solicitados en esta modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el apartado 1.4 de este plan.

b) Participantes

Los/as participantes de esta modalidad deberán cumplir los requisitos especificados en el apartado 1.3. de este plan.

c) Gastos financiables

- Se considerará financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado “recursos solicitados” del Anexo de la solicitud.

- El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.

- Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

1.14. Modalidad B. Proyectos de Investigación Educativa

a) Líneas de acción prioritarias

Los proyectos solicitados en esta modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el apartado 1.4. de este plan.

b) Participantes

Los/as participantes de esta modalidad deberán cumplir los requisitos especificados en el apartado 1.3. de este plan.

c) Gastos financiables

- Se considera financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado "recursos solicitados" del Anexo correspondiente de la solicitud.

- El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.

- Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

1.15. Modalidad C. Proyectos que impulsen la Igualdad de género en la docencia universitaria

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico fundamental y universal que se recoge en los textos internacionales más relevantes que regulan y garantizan los derechos humanos. La eliminación de las desigualdades entre ambos sexos es un objetivo que debe perseguirse desde todos los estamentos de la sociedad. En este sentido, el presente Plan se plantea impulsar la elaboración de materiales y publicaciones sobre igualdad, así como promover acciones que garanticen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las titulaciones de las diferentes ramas de conocimiento.

a) Líneas de acción prioritarias

Los proyectos solicitados en esta modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el subapartado 1.4. de este plan, incluyendo la perspectiva de género.

b) Participantes

Los/as participantes de esta modalidad deberán cumplir los requisitos especificados en el apartado 1.3. de este plan.

- Gastos financiables.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	22/31

- Se considera financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado "recursos solicitados" del Anexo correspondiente a la solicitud.

- El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.

- Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

1.16. Modalidad D. Proyectos que impulsen la colaboración con centros docentes públicos no universitarios

Los Proyectos de esta modalidad están sujetos al "Convenio de cooperación educativa entre La Consejería de Educación y la Universidad de Huelva para el desarrollo de intervenciones, en el ámbito de la Innovación y la Investigación en centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación". Por esta razón los proyectos de esta modalidad deben seguir el Protocolo al respecto establecido entre la Delegación de Educación en Huelva de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva. Las solicitudes deben llevar la autorización de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, a tal fin, además del trámite de presentación del proyecto descrito, los/las coordinadores/as de esta modalidad de proyectos deberán presentar la solicitud dirigida a la Sra. Delegada Territorial en Huelva, junto con el proyecto. Se entregarán a través del Registro Electrónico, dirigidos a Unidad de Formación e Innovación PAS/PDI -Innovación Docente-.

a) Líneas de acción prioritarias

Los proyectos solicitados en esta modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el apartado 1.4. de este plan.

Se entiende por "intervención en el ámbito de la innovación y la investigación educativa" todas aquellas acciones desarrolladas por la Universidad en colaboración y cooperación con profesorado de centros docentes públicos no universitarios, encaminadas a:

- La introducción de cambios innovadores en la práctica docente.

- La introducción de cambios innovadores para la mejora de los resultados.

- La introducción de cambios innovadores para la mejora de los procesos educativos, ya sean de tipo curricular, organizativo o funcional.

- La introducción de propuestas innovadoras para mejorar las relaciones entre la formación docente inicial y continua del profesorado.

- La introducción de acciones innovadoras para potenciar modelos educativos participativos y abiertos a la comunidad.

b) Solicitantes y participantes

Los/as participantes de esta modalidad deberán cumplir los mismos requisitos que los enumerados en el apartado 1.3. de este plan.

Los centros colaboradores deben ser centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Gastos financiables

- Se considera financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado "recursos solicitados" del Anexo correspondiente de la solicitud.
- El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.

- Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

1.17. Modalidad E: Proyectos de Innovación docente en contextos internacionales y alianzas estratégicas (Blended Intensive Programmes (BIPs), Collaborative Online International Learning (COIL), Laboratorios de aprendizaje basados en desafíos (Challenge-Based Learning).

Los proyectos de innovación docente en contextos internacionales y alianzas estratégicas, y los enfoques de aprendizaje basados en desafíos, constituyen una oportunidad estratégica para el desarrollo profesional del profesorado universitario y la mejora continua de la calidad docente.

En primer lugar, estas iniciativas favorecen la actualización metodológica del profesorado, impulsando la incorporación de enfoques activos, colaborativos y centrados en el aprendizaje del estudiantado. La participación en este tipo de proyectos permite experimentar con nuevos diseños instruccionales, integrar herramientas digitales avanzadas y adaptar la docencia a entornos híbridos e internacionales.

Asimismo, la colaboración con docentes de otras instituciones y contextos culturales enriquece la práctica docente, promoviendo el intercambio de buenas prácticas, la reflexión pedagógica y la co-creación de experiencias de aprendizaje innovadoras. Este trabajo en red fortalece la dimensión internacional de la docencia y contribuye a la construcción de comunidades académicas más abiertas y conectadas.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	23/31

Por otro lado, estos proyectos facilitan el desarrollo de competencias clave en el profesorado, como la competencia digital docente, la capacidad de diseñar actividades de aprendizaje internacionalizadas y la gestión de entornos multiculturales. Todo ello redunda en una mayor calidad y pertinencia de la enseñanza ofrecida.

Además, la implicación en estas iniciativas puede tener un impacto positivo en la trayectoria académica del profesorado, al generar evidencias de innovación docente, favorecer la participación en redes y proyectos internacionales y abrir nuevas vías de colaboración en docencia e investigación.

En conjunto, estos proyectos no solo contribuyen a mejorar la experiencia de aprendizaje del profesorado, sino que también suponen un instrumento clave para la profesionalización, internacionalización y reconocimiento de la actividad docente universitaria. Asimismo, constituyen un recurso esencial para reforzar la internacionalización de la docencia y reconocer las prácticas innovadoras desarrolladas en entornos internacionales.

Los programas que recoge esta convocatoria son:

a) Blended Intensive Programmes (BIPs)

Se reconocerán como proyectos de innovación docente las actividades desarrolladas en el marco de los Blended Intensive Programmes (BIPs) del programa Erasmus+, entendidos como experiencias formativas intensivas que combinan movilidad física y virtual, con un enfoque pedagógico innovador y colaborativo entre universidades europeas.

Se contemplarán las siguientes modalidades:

- Coordinación de BIPs por parte de la Universidad de Huelva.
- Participación como universidad socia en la organización de BIPs.

En ambos casos, se reconocerá:

- La labor de coordinación académica por parte del profesorado de la UHU.
- La participación de los equipos docentes implicados en el diseño, desarrollo e impartición de la docencia.

Para tal reconocimiento será obligatoria la certificación del Servicio de Relaciones Internacionales que dará constancia de la ejecución del mismo.

b) Collaborative Online International Learning (COIL)

Se considerarán igualmente proyectos de innovación docente las experiencias desarrolladas en el marco de COIL (Collaborative Online International Learning), entendidas como iniciativas de enseñanza colaborativa internacional en línea, en las que profesorado y alumnado de distintas universidades trabajan conjuntamente en el desarrollo de actividades académicas compartidas.

Se reconocerá:

- La coordinación de la experiencia COIL
- La participación como miembro del equipo docente

Para que se lleve a cabo el reconocimiento, será de obligado cumplimiento que dichas iniciativas se desarrollen en el marco de convocatorias del Vicerrectorado de Alianzas Internacionales o del Vicerrectorado de Doctorado, Política Lingüística o Biblioteca.

Para tal reconocimiento será obligatoria la certificación del Servicio de Relaciones Internacionales que dará constancia de la ejecución del mismo.

c) Laboratorios de aprendizaje basados en desafíos (Challenge-Based Learning)

Se reconocerán como proyectos de innovación docente los laboratorios de aprendizaje basados en desafíos desarrollados en el marco de la Alianza PIONEER, entendidos como experiencias formativas en las que el estudiantado trabaja sobre retos reales en colaboración con actores sociales, institucionales o empresariales.

Estas experiencias se caracterizan por:

- La co-creación de soluciones a problemas complejos
- La colaboración interdisciplinar e interinstitucional
- La integración de metodologías activas centradas en el alumnado

Se reconocerá:

- La coordinación por parte del profesorado de la UHU
- La participación en los equipos docentes

Para que se lleve a cabo el reconocimiento, será de obligado cumplimiento que dichas iniciativas hayan sido coorganizadas en cooperación con la Oficina de la Alianza PIONEER. Asimismo, será de obligado

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	24/31

cumplimiento, que la participación sea acreditada por la Oficina de la Alianza PIONEER.

1.17.1. Solicitud y procedimiento del reconocimiento

Dado que las actividades que se desean reconocer han sido desarrolladas en el marco de programas institucionales, de carácter competitivo y evaluables, no requerirán ser expuestos a una nueva evaluación.

No obstante, lo anterior, en cualquier caso, será obligatoria, acreditar:

- La participación efectiva del profesorado.
- La existencia de un diseño pedagógico innovador.
- La generación de resultados o evidencias de impacto en el aprendizaje.
- Podrán ser reconocidas a petición expresa de las personas interesadas, presentando dicha solicitud a través de Registro Electrónico, dirigido a la Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI -Innovación Docente-.

2. Finalidad y objeto de la convocatoria de los proyectos de intercambio entre empresas e instituciones y la Universidad de Huelva

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario señala en su artículo 3.2 q) que la autonomía de las universidades comprende y requiere el establecimiento de relaciones con otras universidades, instituciones, organismos, Corporaciones de Derecho Público, Administraciones Públicas o empresas y entidades locales, nacionales e internacionales, con el objeto de desarrollar algunas de las funciones que le son propias a la Universidad.

En cumplimiento de esas funciones esenciales, y para promover la mejora de la preparación de los universitarios y universitarias para el ejercicio de actividades profesionales, la Universidad de Huelva acuerda aprobar la Convocatoria de Proyectos de Intercambio entre Empresas e Instituciones y la Universidad de Huelva.

La presente modalidad de proyectos tiene la finalidad de potenciar la innovación docente y fomentar la colaboración de la Universidad con empresas e instituciones.

El Proyecto de Intercambio consiste en la realización de estancias breves de profesorado universitario en empresas e instituciones, junto a la participación temporal de personal directivo y técnico de dichas empresas e instituciones en actividades académicas de la Universidad.

2.1. Modalidades de las estancias

a. Estancias del profesorado en entidades entre uno y tres meses, con un mínimo de 25 horas en dicho período.

b. El profesorado realizará su intercambio en horario compatible con las actividades académicas y en las fechas y horarios que se delimiten de acuerdo con la empresa o institución.
c. Las actividades académicas en las que colaboren el personal directivo, altos cargos o técnico especializado de empresas e instituciones en la Universidad quedarán explicitadas en el proyecto presentado a la convocatoria.

d. Durante el periodo de intercambio, el profesorado no podrá tener ninguna vinculación o relación laboral o de servicios con la entidad, ni ocupará un puesto de trabajo dentro de su plantilla de personal. Análogamente, el personal de empresas e instituciones que colaboren con la Universidad de Huelva no tendrá vinculación contractual con la misma, ni podrá asumir ni derechos ni deberes reservados por los Estatutos de la Universidad al personal docente e investigador.

2.2. Objetivos

a. Facilitar el intercambio de conocimiento y experiencia entre Universidad y empresas e instituciones.

b. Vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral, potenciando la adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

c. Fomentar la innovación y mejora en el ámbito docente, facilitando la actualización de contenidos y metodologías.

d. Fomentar la cultura emprendedora y la empleabilidad.

e. Promover que el profesorado entable relación con entornos profesionales reales y concretos.

f. Promover que el personal directivo y técnico conozca mejor la organización y el funcionamiento de las actividades académicas.

g. Ofrecer a las empresas e instituciones colaboración universitaria con capacidad para el análisis y la resolución de problemas.

h. Fomentar futuras colaboraciones en el ámbito de la docencia, la transferencia de investigación y la gestión.

2.3. Solicitantes

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	25/31

Podrá solicitar esta modalidad de proyectos un/a o profesor/a (hasta dos si se justifica) de la Universidad de Huelva con capacidad docente, incluidos el personal investigador cuyos contratos/becas reflejen la posibilidad de impartir docencia, así como una o varias personas directivas, altos cargos o personal técnico especializado de empresas e instituciones públicas o privadas.

En base a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 23.2b, deben abstenerse quienes tengan "un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados".

2.4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de los proyectos deberán presentarse dentro del plazo establecido en el calendario de esta convocatoria. Próximamente a la apertura de dicho plazo, se habilitará un formulario en línea en el que se recogerán los datos principales de la solicitud. Este formulario, una vez cumplimentado, se generará en formato PDF. Asimismo, se deberá completar un Anexo con información más detallada del proyecto. Ambos documentos deberán presentarse a través del Registro Electrónico, dirigidos a la Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI-Innovación Docente.

La Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador/a para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.5. Cronograma

El cronograma se realizará según lo establecido en las convocatorias específicas.

2.6. Proceso de selección de proyectos

La Comisión de Seguimiento valorará las solicitudes y los Proyectos de Intercambio presentados en función de los objetivos de la propia convocatoria. Dicha Comisión estará compuesta por:

a. Vicerrector/a con competencias en materia de innovación docente.

b. Director/a con competencias en innovación docente.

c. Tres representantes de empresas/instituciones.

e. Un representante del profesorado.

f. Un miembro del PTGAS de la Unidad de Formación e Innovación de la UHU, que actuará como secretario/a, con voz, pero sin voto.

2.7. Entrega de memoria final

Una vez finalizado el intercambio, cada par realizará de forma conjunta una Memoria sintética en la que se recogerán los aspectos más sobresalientes de la colaboración:

a. Las actividades desarrolladas.

b. Los resultados obtenidos y su utilidad.

c. Observaciones, comentarios, así como fotografías que muestren momentos del desarrollo de la actividad y material promocional de la actividad en su caso, etc.

Junto con la memoria escrita se podrá entregar opcionalmente un documento audiovisual (video, podcast, etc.) de unos minutos de duración, en el que uno de los responsables del proyecto, o ambos, explique (n) las características del mismo, su utilidad y los logros alcanzados.

La memoria se remitirá vía correo electrónico a: admon.innovacion@uhu.es

La Universidad de Huelva realizará un reconocimiento formal a las partes intervinientes por su participación una vez se haya entregado la Memoria final, de forma genérica con una certificación del Vicerrectorado competente en materia de innovación docente o, de forma singular, a través del Reconocimiento Gerardo Rojas.

3. Reconocimiento Gerardo Rojas

Este Reconocimiento pretende fomentar el apoyo al trabajo, tanto del profesorado de la Universidad de Huelva como del personal de las empresas/instituciones, que se han destacado por el intercambio realizado en cuanto a las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y su utilidad, propiciando así de una forma innovadora el intercambio mutuo de conocimientos y experiencias.

Optarán a él todos los pares de intercambio establecidos que hayan participado en la Convocatoria de Proyectos de Intercambio y hayan entregado la Memoria final en tiempo y forma. Todos aquellos proyectos que, además de la Memoria, presenten evidencias de calidad del trabajo realizado y del resultado obtenido serán galardonados.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	26/31

El Jurado estará compuesto por la misma Comisión de Seguimiento que en su día hizo una valoración de las solicitudes presentadas y los criterios de valoración se establecerán en función de los objetivos de la convocatoria.

La Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI será la responsable de todos los trámites necesarios (custodia de la documentación, convocatoria del Jurado, actas y, en general, cualesquiera otros actos de impulso del procedimiento).

Por su parte, el Jurado podrá resolver cuantas dudas de interpretación de estas bases pudieran presentarse y cuantas incidencias pudieran surgir en el proceso.

La entrega del Premio Gerardo Rojas se llevará a cabo en un acto institucional de la Universidad de Huelva.

4. Vigencia del plan

El presente Plan tendrá carácter plurianual y será revisado, con carácter general, cada dos años.

5. Entrada en vigor

El Plan entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 Nombramientos y ceses

2.1.1 Aprobación de Comisión de Servicios presentadas por docentes de la Universidad de Huelva (aprobada en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026)

Se aprueba la concesión de comisión de servicios de Dª Sonia Santander Ballestín, Funcionaria del Cuerpo de Profesores de la Universida de Zaragoza, para incorporarse a la Universidad de Huelva para impartir docencia de Farmacología en la Titulación del Grado de Meidcina.

2.1.2 Miembros de la Comisión de Evaluación de Licencias Septenales (aprobada en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026)

Se aprueba la propuesta de Miembros para la Comisión Evaluadora de las Licencias Septenales, designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, en representación de cada una de las ramas de conocimiento:

Miembros Titulares:

- Profa. Dra. Sonia Villegas López, por la rama de Artes y Humanidades.
- Prof. Dr. Daniel Alejandro Sánchez-Rodas Navarro, por la rama de Ciencias.
- Prof. Dr. Diego José Feria Lorenzo, por la rama de Ciencias de la Salud.
- Profa. Dra. M.ª Amor Pérez Rodríguez, por la rama de CC. Sociales y Jurídicas.
- Prof. Dr. Fco. Javier Vázquez Piqué, por la rama de Ingeniería y Arquitectura.

Miembros Suplentes:

- Prof. Dr. Francisco José García Gallardo, porHumanidades.
- Prof. Dr. Felipe Jiménez Blas, por la rama de Ciencias.
- Prof. Dr. Carlos Ruiz Frutos, por la rama de Ciencias de la Salud.
- Profa. Dra. Estrella Gualda Caballero, por la rama de CC. Sociales y Jurídicas.
- Prof. Dr. Mª Luisa de la Torre Sánchez, por la rama de Ingeniería y Arquitectura.

2.1.3 Relación de ceses de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026)

- D. Guillermo Ortega Ruiz, como Secretario del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos, con efectos de 07/05/2026

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	27/31

2.1.4 Relación de nombramientos de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026)

- Dª. María del Pilar Orihuela Espina, como Secretaria del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos, con efectos de 03/02/2026

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3 Consejo de Gobierno

3.3.1 Programa formativo de la Universidad de Huelva para el Profeesorado Ayudante Doctor (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026)

Preámbulo y marco normativo

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece en su artículo 78 que "las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores deberán realizar, en el primer año de contrato, un curso de formación docente inicial cuyas características serán establecidas por las universidades, de acuerdo con sus unidades responsables de la formación e innovación docente del profesorado", con el objetivo de desarrollar su capacidad docente. Asimismo, indica "La duración del contrato será de seis años. Transcurridos los tres primeros años del contrato, la universidad realizará una evaluación orientativa del desempeño de las Profesoras y los Profesores Ayudantes Doctores, que podrá encargarse a las agencias de calidad competentes. Esta evaluación tendrá como objetivo valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento del profesorado, que deberán conducirle a alcanzar los méritos requeridos para obtener la acreditación necesaria para concursar a una plaza de profesorado permanente una vez finalizado el contrato.". En términos parecidos se pronuncia el artículo 47 de Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía.

El contrato de Profesorado Ayudante Doctor representa la primera etapa formal de incorporación a la carrera académica universitaria, configurándose como un periodo clave de formación, consolidación y proyección profesional. En esta fase inicial, el profesorado debe adquirir y afianzar competencias avanzadas en los ámbitos docente, investigador y de gestión universitaria, en un entorno caracterizado por crecientes exigencias de calidad, internacionalización y adaptación a los cambios sociales y tecnológicos.

En este sentido, la normativa vigente establece la obligatoriedad de la realización de actividades formativas durante el primer año de contrato, entendidas como un elemento estructural del proceso de desarrollo profesional del profesorado en formación. Esta exigencia responde a la necesidad de garantizar una incorporación progresiva, ordenada y de calidad a las funciones docentes e investigadoras, asegurando la adquisición de competencias pedagógicas, metodológicas y digitales adecuadas al contexto universitario actual.

En consecuencia, el presente Plan de Formación se configura como un instrumento institucional de carácter estratégico que da respuesta a dicha obligatoriedad formativa, articulando un itinerario coherente y progresivo que favorece el desarrollo profesional integral del profesorado en sus dimensiones docente, investigadora y de gestión. Asimismo, el plan pretende facilitar la integración del profesorado Ayudante Doctor en la comunidad universitaria, promoviendo la adquisición de competencias transversales, el trabajo colaborativo, la innovación docente y la participación activa en la vida académica.

De este modo, el plan no sólo responde a una exigencia normativa, sino que constituye una apuesta institucional por la calidad, la mejora continua y la profesionalización del personal docente e investigador, contribuyendo al fortalecimiento del sistema universitario y a su capacidad de respuesta ante los retos científicos, sociales y tecnológicos del presente y del futuro.

Estructura del Programa

La duración del programa será de 50 horas (5 ECTS), integradas en el Plan de Formación del Personal Docente e Investigador aprobado con carácter anual. Estas horas se distribuirán de forma obligatoria conforme a los ejes establecidos en dicho plan, en los términos siguientes:

- Eje 1. Formación para la docencia universitaria (3 ECTS)
- Eje 2. Formación transversal (1 ECTS/2 ECTS)
- Eje 3. Formación para la investigación y la gestión universitaria (1 ECTS/2 ECTS)

En todo caso, será de obligado cumplimiento la realización de 3 ECTS correspondientes al eje 1, pudiendo los 2 ECTS restantes completarse con actividades formativas incluidas en los ejes 2 y 3.

Reconocimiento de acciones formativas

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	28/31

El interesado podrá solicitar, previa petición, el reconocimiento de la formación equivalente realizada en la Universidad de Huelva y en otras universidades. A tal efecto, deberá presentarse solicitud a través del registro electrónico, dirigida a la Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI, acompañada de la acreditación de los méritos correspondientes y de la especificación de los ejes formativos cursados. En el caso de la formación realizada en la Universidad de Huelva, será igualmente necesaria la solicitud de reconocimiento, si bien no será exigible la aportación de documentación acreditativa.

Asimismo, se procederá a reconocer dicha formación al profesorado que cuente con la acreditación a PPL/CD, o que, habiendo firmado su contrato de PPL/CD al amparo de la LOSU, ya se encuentre desempeñando dicha categoría.

Para la solicitud de los reconocimientos anteriormente expuestos, estará disponible en la página web de la Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI el correspondiente formulario, que deberá ser debidamente cumplimentado y presentado a través del registro oficial.

Este programa formativo específico para el profesorado Ayudante Doctor (LOSU), estará vigente a partir de su aprobación en Consejo de Gobierno, y de forma transitoria se prevé que el profesorado que haya formalizado su contrato en fechas anteriores a dicha aprobación podrá someterse, a efectos de la realización de la formación indicada, al régimen establecido en la presente normativa pudiendo realizar, por tanto, la mencionada formación docente y/o investigadora o de gestión.

Asimismo, el profesorado que haya formalizado su contrato en el curso académico en curso y en los anteriores desde la entrada en vigor de la LOSU, tendrá prioridad, durante los cursos 2026/27 y 2027/28, en la admisión a las acciones formativas señaladas a efectos de poder dar debido cumplimiento a las previsiones de la LOSU.

Plan Formativo

La oferta académica estará conformada por las acciones formativas pertenecientes al Plan de Formación del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva, aprobado en la sesión correspondiente de Consejo de Gobierno. Dicha oferta formativa podrá ser consultada en la página web de la Unidad de Formación e Innivación PTGAS/PDI

Comisión de seguimiento

Con la finalidad de evaluar el desarrollo del programa formativo, se constituye un órgano de seguimiento y evaluación integrado por:

- Una persona miembro del PTGAS, con vinculación permanente, adscrita a la Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI.
- La persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de formación docente, o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la Dirección de formación.
- La persona que ostente la Presidencia del Comité de Empresa, o persona en quien delegue.

3.3.2 Relación de convenios informados favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva y formalizados (puestos en conocimiento del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2026)

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Empresa Southnone, S.L.
- Convenio de Colaboración Empresarial en actividades de interés general entre la Universidad de Huelva y la Fundación Atlantic Copper.
- Convenio Específico entre la Universidad de Huelva y la Universidad Nacional de la Matanza, Argentina.
- Convenio entre la Universidad de Huelva y el Instituto Superior Manuel Teixeira Gomes (ISMAT).
- Convenio entre la Universidad de Huelva y Biodiversity Node, S.L.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina para la Creación de la Cátedra del Mar: Educación, Patrimonio y Gastronomía - Universidad de Huelva.
- Convenio específico de colaboración entre la UHU y la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Huelva (AFA).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de Isla Cristina para la realización de prácticas de estudiantes de los estudios propios de FEADI.
- Specific agreement between Astana IT University and the University of Huelva.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación Traperos de Huelva.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	29/31

- Convenio de colaboración entre C.C. ONG Ayuda al Desarrollo y la Universidad de Huelva.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación de Empresas Investigadoras, Extractoras, Transformadoras Minero-Metalúrgicas, Auxiliares y de Servicios (AMINER).

- Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, LifeWatch Eric y la Universidad de Huelva, para la ejecución del proyecto de recuperación de pasivos ambientales a través del tratamiento de aguas ácidas de mina con tecnologías DAS.

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y las empresas The Journey Agencia de Marketing S.L., y Wuolads, S.L., para la realización del estudio sobre percepción de los jóvenes universitarios españoles 2025-2026.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Fundación Princesa de Girona para el desarrollo de prácticas externas de Grado en Educación Infantil, Primaria y doble grado.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Club Deportivo Baloncesto Huelva La Luz.

- Convenio Específico de Intercambio y Colaboración Científica-Académica entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad de Huelva.

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cortegana para el desarrollo del Programa Formativo conocido como Aula de la Experiencia en la localidad.

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva y EDIA Social, para la realización de proyectos y acciones de investigación y transferencia en el ámbito social, laboral y de la salud, en los ámbitos de la dependencia y el acogimiento residencial, protección de menores e intervención con niños y adolescentes que han sufrido situación de protección.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y Krack the Walk S.L.

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y SERVEO para el fomento de la formación y la innovación en la Ciudad de Huelva.

- Convenio de Colaboración entre las Universidades de Córdoba, Extremadura, Huelva y Jaén para la realización de un programa de Doctorado Interuniversitario en Lenguas y Culturas.

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación ALCER.

- Convenio de colaboración entre la Univeridad de la Laguna y la Universidad de Huelva para labores de investigación educativa.

- Convenio de colaboración entre el Consejo Social de la Universidad de Huelva y la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Huelva "3 de marzo".

- Convenio específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Fundación SUMO.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Clínica Vidamás.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de Moguer para la realización de prácticas de estudiantes de los estudios propios FEADI.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Grupo Zena Pizza (Domino´s Pizza).

- Adenda al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Huelva para la realización de prácticas de inserción profesional del alumnado de la Universidad Internacional de Andalucía.

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación Down Vida Adulta.

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Fundación Madre Coraje.

- Convenio de Colaboración entre la Fundación Palarq y la Universidad de Huelva.

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación de Esclerosis Múltiple Onubense, ADEMO.

- Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Diputación de Provincial de Huelva para la realización de prácticas de estudiantes de grado y posgrado.

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Universidad Federal Rural de Pernambuco.

- Convenio de Colaboración entre la UHU y la Fundación Hermanos Obreros de María (Ciudad de los niños).

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	30/31

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y Codisa Impulsa Igualdad de Andalucía.

- Protocolo General de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva, en relación con el laboratorio-Observatorio de enfermedades profesionales de Andalucía.

- Convenio que suscriben la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva, por el que se instrumenta la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para el año 2026.

- Convenio Específico entre la Universidad de Huelva y la empresa Neoagro para el fortalecimiento de la agricultura sostenible y la innovación agroproductiva a nivel global.

- Adenda de Prórroga al Convenio entre la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y la Universidad de Huelva sobre atribución de competencias al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Fecha	16/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/oF/LNkPA/sFvRGXEATN1bA==	Página	31/31